



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.713 - 18/04/2016

Títulos de Renta Fija					Fuente: MAV		Resumen estadístico		Fuente: MAV	
H27A6							Valor nominal		Valor efvo. (\$)	
CI	16:44	2.000.000,000	990,717%	1.981.434,010			2.500.000		2.482.934,01	
S134A							Cautiones		549	
CI	13:23	500.000,000	100,300%	501.500,000			Totales		\$ 93.544.642,90	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
7	25/04/2016	37,85	483	79.933.258,28	80.513.544,73		
8	26/04/2016	35,62	46	5.068.333,82	5.107.906,03		
9	27/04/2016	35,00	2	1.000.000,00	1.008.630,13		
14	02/05/2016	37,73	11	1.739.720,00	1.764.899,16		
30	18/05/2016	37,76	7	2.586.466,00	2.666.728,84		
Totales:			549	90.327.778,10	91.061.708,89		

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados								Fuente: MAV	
18/04/2016									
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
30/04/2016	12	16,50	16,50	16,50	50.500,00	50.159,88	2		
13/05/2016	25	18,00	37,00	30,67	244.192,88	240.249,12	3		
14/05/2016	26	37,00	37,00	37,00	54.724,54	53.161,74	3		
15/05/2016	27	16,50	16,50	16,50	26.000,00	25.663,56	1		
16/05/2016	28	37,50	37,50	37,50	15.000,00	14.566,01	1		
18/05/2016	30	37,50	37,50	37,50	2.843,00	2.755,25	1		
20/05/2016	32	16,50	16,50	16,50	60.000,00	59.065,47	1		
23/05/2016	35	37,50	37,50	37,50	54.120,00	52.138,04	1		
24/05/2016	36	37,50	37,50	37,50	30.000,00	28.872,78	1		
27/05/2016	39	16,50	16,50	16,50	100.000,00	98.136,75	1		
28/05/2016	40	16,50	16,50	16,50	100.000,00	98.093,23	1		
30/05/2016	42	16,50	16,50	16,50	60.000,00	58.855,94	1		
10/06/2016	53	18,00	18,00	18,00	37.275,36	36.273,61	1		
11/06/2016	54	16,50	16,50	16,50	100.000,00	97.488,01	1		
13/06/2016	56	18,00	18,00	18,00	50.000,00	48.632,95	1		
14/06/2016	57	18,00	18,00	18,00	50.000,00	48.609,63	1		
15/06/2016	58	18,00	18,00	18,00	50.000,00	48.586,34	1		
16/06/2016	59	18,00	18,00	18,00	50.000,00	48.493,38	1		
22/06/2016	65	16,50	18,00	17,25	78.000,00	75.587,20	2		
08/07/2016	81	17,50	17,50	17,50	50.000,00	48.042,12	1		
13/07/2016	86	35,00	35,00	35,00	400.000,00	369.199,65	1		
15/07/2016	88	17,50	17,50	17,50	50.000,00	47.909,69	1		
19/07/2016	92	37,50	37,50	37,50	22.015,00	20.094,97	1		
20/07/2016	93	17,50	17,50	17,50	4.593,00	4.394,93	1		
22/07/2016	95	17,50	17,50	17,50	50.000,00	47.756,12	1		
25/07/2016	98	17,50	17,50	17,50	8.000,00	7.637,48	1		
29/07/2016	102	18,00	18,00	18,25	160.000,00	151.990,12	2		
30/07/2016	103	18,00	18,00	18,00	60.000,00	57.019,37	1		
31/07/2016	104	18,00	18,00	18,00	200.000,00	190.064,57	1		
05/08/2016	109	18,50	18,50	18,50	50.000,00	47.314,11	1		
06/08/2016	110	18,00	18,00	18,00	1.580,60	1.497,17	1		
10/08/2016	114	18,00	18,00	18,00	13.002,31	12.302,31	1		
12/08/2016	116	18,50	18,50	18,50	41.149,86	38.790,54	1		
15/08/2016	119	18,00	20,00	19,00	121.000,00	113.599,59	2		
16/08/2016	120	20,00	20,00	20,00	125.000,00	117.227,65	1		
19/08/2016	123	18,50	18,50	18,50	86.661,92	81.459,66	1		
23/08/2016	127	20,00	20,00	20,00	125.000,00	116.807,48	1		
03/09/2016	138	18,50	18,50	18,50	9.700,00	9.053,02	1		
10/09/2016	145	18,50	18,50	18,50	9.700,00	9.023,14	1		
14/09/2016	149	18,50	18,50	18,50	9.700,00	9.014,64	1		
17/09/2016	152	18,50	18,50	18,50	9.700,00	8.993,46	1		
20/09/2016	155	18,50	18,50	18,50	16.450,45	15.245,05	1		
21/09/2016	156	18,50	18,50	18,50	9.700,00	8.985,01	1		
23/09/2016	158	19,00	19,00	19,00	300.000,00	276.801,74	1		
29/09/2016	164	20,00	20,00	20,00	100.000,00	91.616,47	1		
08/10/2016	173	18,50	18,50	18,50	42.960,00	39.423,25	1		
11/10/2016	176	19,00	19,00	19,00	100.000,00	91.563,61	1		
13/10/2016	178	19,00	19,00	19,00	100.000,00	91.389,37	1		
14/10/2016	179	19,00	19,00	19,00	100.000,00	91.345,91	1		
15/10/2016	180	20,00	20,00	20,00	100.000,00	90.886,45	1		
25/10/2016	190	20,00	20,00	20,00	100.000,00	90.525,79	1		
14/11/2016	210	19,00	19,00	19,00	50.000,00	45.051,72	1		
20/11/2016	216	19,00	19,00	19,00	13.750,00	12.348,68	1		
23/11/2016	219	19,00	19,00	19,00	6.800,00	6.101,28	1		
29/11/2016	225	19,00	19,00	19,00	6.800,00	6.084,23	1		
13/12/2016	239	19,00	19,00	19,00	30.000,00	26.668,29	1		
14/12/2016	240	19,00	19,00	19,00	50.000,00	44.426,59	1		
20/12/2016	246	19,00	19,00	19,00	13.750,00	12.183,50	1		
23/12/2016	249	19,00	19,00	19,00	6.800,00	6.011,43	1		



Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados 18/04/2016								
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
30/01/2017	287	19,50	19,50	19,50	252.423,00	218.763,40	4	
10/03/2017	326	20,00	20,00	20,00	320.000,00	271.123,49	1	
07/04/2017	354	19,50	19,50	19,50	2.169.977,18	1.822.398,38	1	
					6.708.866,79	6.053.514,32	73	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 18/04/2016	Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod. Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	Monto
Avalado	126445	GARA300501943	SANTANDER	072 334	Sin	Sin Inf.	30-05-16	48hs	14.750,00
Avalado	126446	GARA310501461	SANTANDER	072 334	Sin	Sin Inf.	31-05-16	48hs	20.000,00
Avalado	126447	GARA200501148	NACION	011 532	Sin	Sin Inf.	20-05-16	48hs	27.800,00
Avalado	126448	GARA140500484	NACION	011 532	Sin	Sin Inf.	14-05-16	48hs	27.800,00
Avalado	126449	GARA150501197	NACION	011 178	Sin	Sin Inf.	15-05-16	48hs	97.300,00
Avalado	126450	GARA050500486	CORDOBA	020 306	Sin	Sin Inf.	05-05-16	48hs	6.800,00
Avalado	126451	GARA140500485	CORDOBA	020 396	Sin	Sin Inf.	14-05-16	48hs	76.519,56
Avalado	126452	GARA090500395	GALICIA	007 176	Sin	Sin Inf.	09-05-16	48hs	98.000,00
Avalado	126453	GARA090500396	GALICIA	007 176	Sin	Sin Inf.	09-05-16	48hs	98.797,43
Avalado	126454	GARA040600327	GALICIA	007 34	Sin	Sin Inf.	04-06-16	48hs	9.800,00
Avalado	126455	GARA250500551	MACRO	285 712	Sin	Sin Inf.	25-05-16	48hs	80.399,99
Avalado	126456	GARA130500416	MACRO	285 712	Sin	Sin Inf.	13-05-16	48hs	11.586,48
Avalado	126457	GARA310501462	MACRO	285 731	Sin	Sin Inf.	31-05-16	48hs	9.500,00
Avalado	126458	GARA140600432	SANTA FE	330 38	Sin	Sin Inf.	14-06-16	48hs	13.348,24
Avalado	126459	GARA140500486	SANTANDER	072 117	Sin	Sin Inf.	14-05-16	48hs	40.483,00
Avalado	126460	GARA050500487	GALICIA	007 108	Sin	Sin Inf.	05-05-16	48hs	3.218,31
Avalado	126461	GARA300402196	CREDICOOP	191 386	Sin	Sin Inf.	30-04-16	48hs	24.200,00
Avalado	126462	GARA250500552	CREDICOOP	191 112	Sin	Sin Inf.	25-05-16	48hs	100.000,00
Avalado	126463	GARA220500465	CREDICOOP	191 112	Sin	Sin Inf.	22-05-16	48hs	6.250,00
Avalado	126464	GARA140600431	GALICIA	007 75	Sin	Sin Inf.	14-06-16	48hs	200.000,00
Avalado	126466	GARA030900343	IND.AZUL	322 33	Sin	Sin Inf.	03-09-16	48hs	9.700,00
Avalado	126467	GARA100900904	IND.AZUL	322 33	Sin	Sin Inf.	10-09-16	48hs	9.700,00
Avalado	126468	GARA140900474	IND.AZUL	322 33	Sin	Sin Inf.	14-09-16	48hs	9.700,00
Avalado	126469	GARA170900504	IND.AZUL	322 33	Sin	Sin Inf.	17-09-16	48hs	9.700,00
Avalado	126470	GARA210900451	IND.AZUL	322 33	Sin	Sin Inf.	21-09-16	48hs	9.700,00
Avalado	126471	FEDE160800030	MACRO	285 MARCOS	Sin	Sin Inf.	16-08-16	48hs	125.000,00
Avalado	126472	FEDE230800039	MACRO	285 MARCOS	Sin	Sin Inf.	23-08-16	48hs	125.000,00
Avalado	126473	ACPY081000210	CHUBUT	083 BELGRANO	Sin	Sin Inf.	08-10-16	48hs	42.960,00
Avalado	126474	GARA080700420	FRANCES	017 143	Sin	Sin Inf.	08-07-16	48hs	50.000,00
Avalado	126475	GARA150701218	FRANCES	017 143	Sin	Sin Inf.	15-07-16	48hs	50.000,00
Avalado	126476	GARA220700527	FRANCES	017 143	Sin	Sin Inf.	22-07-16	48hs	50.000,00
Avalado	126477	GARA290700555	FRANCES	017 143	Sin	Sin Inf.	29-07-16	48hs	50.000,00
Avalado	126478	GARA050800530	FRANCES	017 143	Sin	Sin Inf.	05-08-16	48hs	50.000,00
Avalado	126479	GARA120800538	FRANCES	017 143	Sin	Sin Inf.	12-08-16	48hs	41.149,86
Avalado	126480	GARA310701490	CREDICOOP	191 221	Sin	Sin Inf.	31-07-16	48hs	200.000,00
Avalado	126481	GARA200701153	CREDICOOP	191 120	Sin	Sin Inf.	20-07-16	48hs	4.593,00
Avalado	126482	GARA250700816	CREDICOOP	191 120	Sin	Sin Inf.	25-07-16	48hs	8.000,00
Avalado	126483	ACPY270500342	CREDICOOP	191 RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	27-05-16	48hs	100.000,00
Avalado	126484	ACPY280500307	CREDICOOP	191 RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	28-05-16	48hs	100.000,00
Avalado	126485	GAVA190800073	PATAGONIA	034 255	Sin	Sin Inf.	19-08-16	48hs	86.661,92
Avalado	126486	GAVA300100266	SANTANDER	072 132	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	70.000,00
Avalado	126487	GAVA300100267	SANTANDER	072 132	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	70.000,00
Avalado	126488	GAVA300100268	SANTANDER	072 132	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	70.000,00
Avalado	126489	GAVA300100269	SANTANDER	072 132	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	42.423,00
Avalado	126490	ACPY100800545	CORDOBA	020 CRUZ ALTA	Sin	Sin Inf.	10-08-16	48hs	13.000,00
Avalado	126491	ACPY060800220	CREDICOOP	191 9 DE ABRIL	Sin	Sin Inf.	06-08-16	48hs	1.580,60
Avalado	126492	ACPY150800780	NEUQUEN	097 CUTRAL-CO	Sin	Sin Inf.	15-08-16	48hs	21.000,00
Avalado	126493	ACPY200900556	CREDICOOP	191 SASTRE	Sin	Sin Inf.	20-09-16	48hs	16.450,45
Avalado	126494	ACPY110600222	MACRO	285 PLAZA	Sin	Sin Inf.	11-06-16	48hs	100.000,00
Avalado	126495	GAVA300400422	SANTANDER	072 383	Sin	Sin Inf.	30-04-16	48hs	18.000,00
Avalado	126496	GAVA220600087	SANTANDER	072 383	Sin	Sin Inf.	22-06-16	48hs	18.000,00
Avalado	126497	GAVA150500239	NACION	011 524	Sin	Sin Inf.	15-05-16	48hs	26.000,00
Avalado	126498	GAVA200500208	PATAGONIA	034 305	Sin	Sin Inf.	20-05-16	48hs	60.000,00
Avalado	126499	GAVA300500444	PATAGONIA	034 305	Sin	Sin Inf.	30-05-16	48hs	60.000,00
Avalado	126500	GAVA300700198	PATAGONIA	034 305	Sin	Sin Inf.	30-07-16	48hs	60.000,00
Avalado	126501	GAVA300400423	ICBC	015 13	Sin	Sin Inf.	30-04-16	48hs	32.500,00
Avalado	126502	GAVA131200073	GALICIA	007 GODOY CRUZ	Sin	Sin Inf.	13-12-16	48hs	30.000,00
Avalado	126503	CUAV070400009	SUPERVIL.	027 MENDOZA	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	2.169.977,18

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 18/04/2016	Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod. Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	Monto
No Garantizado	126441	46580320	MACRO	285 731	2170	05/04/2016	13-07-16	48hs	400.000,00

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N° 7

SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA

S.G.R. PRODUCTOS HARMONY..... N° 1 D); R.R.

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. interenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N° 1 D) Cuando no contando con autorización expresa de la Institución, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

C.S.: Cotización Suspensiva

R.R.: Rueda Reducida



HECHO RELEVANTE



NOTA N° 242

BUENOS AIRES, 14 de abril de 2016

SEÑORES
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
Presente:

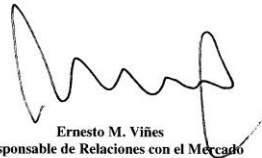
Ref.: Hecho Relevante – Destino de Utilidades Ejercicio 2015.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los fines de informarles que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Banco Hipotecario S.A. ha aprobado en su reunión del día de la fecha la distribución de los resultados no asignados positivos por \$ 1.380.757 miles registrados al 31.12.2015 de la siguiente manera:

- A Reserva Legal, el 20% o sea, la suma \$ 217.163 miles.
- El saldo, o sea la suma de \$ 1.163.594 miles a Reserva Facultativa para futuras distribuciones de Resultados.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.



Ernesto M. Viñes
Responsable de Relaciones con el Mercado



NOTA N° 238

BUENOS AIRES, 14 de abril de 2016

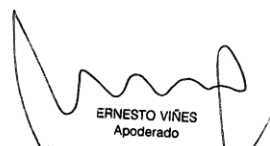
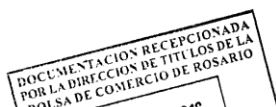
SEÑORES DE LA
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO:

Ref.: Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, Especial de Accionistas Clase "D", Especial de Accionistas Clase "A", Especial de Accionistas Clase "B" y Especial de Accionistas Clase "C" del Banco Hipotecario S.A.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de cumplimentar lo establecido en las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

A tal fin se acompañan a la presente una síntesis de lo resuelto en cada punto del orden del día de las Asambleas de referencia, celebradas con fecha 13/04/16 en la sede social de este Banco Hipotecario S.A., sita en la calle Reconquista 151, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. .

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.



ERNESTO VIÑES
Apoderado



Síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del BANCO HIPOTECARIO S.A. celebrada el 13/04/2016.

Capital Social en Circulación	\$ 1.463.365.267
Capital Presente	\$ 1.410.653.764
Porcentaje Capital Presente/Capital Social en Circulación	96,4 %
Votos presentes	2.636.535.198
Porcentaje Votos Presentes/Total Votos Acciones en Circulación	94,34 %

(i) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA APROBAR Y SUSCRIBIR EL ACTA.

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100 % de los votos emitidos, designar a los representantes de los accionistas ESTADO NACIONAL e IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

No se registraron votos en contra. Se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

(ii) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2015

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, los documentos sometidos a consideración de los Accionistas.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

(iii) Consideración del destino de las utilidades del ejercicio económico finalizado el 31/12/2015

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, la distribución de los resultados no asignados positivos por \$1.380.757 miles registrados al 31.12.2015, según la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de \$217.163 miles y b) El saldo, o sea la suma de \$1.163.594 miles a Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Resultados.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

(iv) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

(v) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2015 por \$17.495 miles (total remuneraciones)

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos que se apruebe el total de las retribuciones ya percibidas por el directorio en la forma y monto en que dichos honorarios fueron anticipados a cada uno de sus miembros conforme fueron acreditados en las respectivas cuentas

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.



- (vi) Consideración de los honorarios que se determinen para el Comité Ejecutivo correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2015 por sus funciones técnico administrativas (Estatuto Social Art.14, inc. C).

La asamblea aprobó por 1.346.067.216 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, el pago de la suma de \$ 28.223 miles a los integrantes del Comité Ejecutivo, en atención a lo establecido en el artículo 14, incisos C) y D) del Estatuto Social, los que serán imputados con cargo al estado de resultados del ejercicio económico 2015.

No se registraron votos en contra. Se hace constar la existencia de 7 abstenciones por 1.290.467.982 votos.

- (vii) Autorización para el pago de anticipos a cuenta de honorarios y remuneraciones a los Directores por hasta el importe que se determine, ad referendum de lo que resuelva la Asamblea General Ordinaria que considere el presente ejercicio 2016.

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, que durante el ejercicio en curso se autorice la percepción mensual por parte de los señores Directores de una compensación individual similar a la percibida durante el ejercicio 2015, incrementada en la misma proporción y oportunidades en que se acuerden aumentos al personal de convenio, y según las remuneraciones de mercado que correspondan a quienes cumplan funciones de línea, a cuenta de lo que resuelva la Asamblea General Ordinaria que considere el presente ejercicio 2016.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

- (viii) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2015 por \$4.654 miles y autorización para el pago de honorarios a cuenta durante el año 2016, sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria que considere el presente ejercicio 2016.

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, que se aprueben los honorarios globales ya percibidos por los señores Síndicos en la forma y monto en que dichos honorarios fueron anticipados a cada uno de ellos conforme fueron acreditados en las respectivas cuentas. Asimismo, para que durante el ejercicio en curso se autorice la percepción mensual por parte de los señores Síndicos de una compensación individual similar a la percibida en el ejercicio 2015, incrementada en la misma proporción y oportunidades en que se acuerden aumentos al personal de convenio, a cuenta de lo que resuelva la asamblea ordinaria que considere el presente ejercicio 2016.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

- (ix) Aprobación de un nuevo Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles, con o sin garantías, por hasta el importe de dólares dos mil millones (US\$ 2.000.000.000) o su equivalente en pesos, delegación en el Directorio de las facultades para fijar la época, monto, plazo y demás términos y condiciones de las emisiones de obligaciones negociables dentro del programa global

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, la creación de un nuevo programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía o garantizadas por terceros, y por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta dólares estadounidenses dos mil millones (US\$2.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, conforme con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas modificatorias y reglamentarias y asimismo, se: (i) delegue en el Directorio del Banco las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones del referido programa que no sean expresamente establecidos por ésta Asamblea, así como el monto total del programa dentro del monto máximo referido, la época, monto, plazo, forma de colocación (pública o privada) y demás términos y condiciones de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables que se emitan bajo el mismo; (ii) autorice al Directorio del Banco para que (a) apruebe, celebre, otorgue y/o suscriba cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o valor



relacionado con la creación del programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, (b) solicite y tramite ante la Comisión Nacional de Valores la autorización para la oferta pública de tales obligaciones negociables, (c) en su caso, solicite y tramite ante cualquier bolsa y/o mercado del país y/o del exterior la autorización para el listado y/o negociación de tales obligaciones negociables, y (d) realice cualquier acto, gestión, presentación y/o trámite relacionado con la creación del referido programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo; y (iii) autorice al Directorio del Banco para subdelegar las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) y (ii) anteriores en uno o más de sus integrantes, apoderados y/o en quién éste designe.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

- (x) Consideración de la ratificación del monto total del programa global de la emisión de Obligaciones Negociables del Banco actualmente vigente en el marco de lo oportunamente aprobado por las asambleas de Accionistas de fecha 23 de Mayo de 2008, 30 de Abril de 2010, 27 de Marzo de 2012 y de 24 de Abril de 2014 (el "Programa"), de conformidad con lo acordado con la Comisión Nacional de Valores en el marco del expediente N° 1769/2015 por el que se tramitó la autorización de la ampliación del monto del programa global de emisión de Obligaciones Negociables del Banco por hasta US\$ 800.000.000.- en circulación o su equivalente en pesos.

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, que se tome nota de lo actuado y lo requerido por la Comisión Nacional de Valores, ratificándose que el monto máximo del programa global para la emisión de Obligaciones Negociables vigente aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 23 de mayo de 2008 es de hasta dólares estadounidenses dos mil millones (US\$2.000.000.000), o su equivalente en otras monedas.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

- (xi) Aprobación de la prórroga del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables del Banco por hasta us\$ 800.000.000 (o su equivalente en pesos) actualmente vigente por un plazo de hasta 5 años, o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable. Renovación de la delegación en el Directorio de las facultades para fijar la época, monto, plazo y demás términos y condiciones de la emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones), con o sin garantía, subordinadas o no en el marco del citado programa, en los términos del artículo 9º de la ley 23.576.

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, que se apruebe:

- 1) la prórroga por otros cinco años del programa global para la emisión de Obligaciones Negociables vigente de la Sociedad, por hasta el monto de dólares estadounidenses dos mil millones (US\$2.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, y que tendrá una vigencia de cinco (5) años adicionales contados desde la fecha de autorización de la prórroga por parte de la Comisión Nacional de Valores o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el Directorio podrá decidir la extensión de su plazo de vigencia.
- 2) la delegación en el Directorio de la facultad para resolver la tramitación de la prórroga del programa en los términos expresados por la presidencia.
- 3) la renovación de la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para: (a) determinar los términos y condiciones del programa, conforme con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y demás normas modificatorias y reglamentarias, incluyendo la facultad de establecer el monto del mismo dentro de los montos máximos aprobados por la Asamblea, (b) la aprobación y firma de todos los contratos y documentación relacionada con el programa y la emisión de cada clase y/o serie de obligaciones negociables bajo el mismo, y (c) fijar la época y moneda de emisión, plazo, precio, forma y condiciones de pago, tipo y tasa de interés, destino de los fondos y demás términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emita bajo el programa.



4) se faculte al Directorio a subdelegar las potestades mencionadas en (3) precedente en uno o más de sus integrantes, gerentes de la Sociedad o en las personas que determine de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente quedando comprendido entre tales facultades: (i) tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones necesarias para la autorización de oferta pública del programa y de las clases y/o series de obligaciones negociables que se emitan bajo el mismo ante la Comisión Nacional de Valores, y su listado en los mercados de valores del país y/o del exterior que el Directorio oportunamente determine, la Caja de Valores S.A. y/u otros organismos equivalentes que corresponda, (ii) suscribir cualquier contrato o documentación necesaria para implementar el Programa y la emisión y colocación de las clases y/o series de Obligaciones Negociables y efectuar cualquier modificación, supresión o agregado que el Directorio estime necesario o que sea requerido por la Comisión Nacional de Valores, los mercados de valores del país y/o del exterior, la Caja de Valores S.A. y/u otros organismos equivalentes.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

- (xii) Consideración de las indemnidades a quienes se desempeñen o se hayan desempeñado como directores, síndicos o gerentes del Banco por las sanciones económicas aplicadas por cualquier repartición o persona pública o privada en virtud del ejercicio presente, pasado y futuro de tales funciones, o por otro tipo de reparaciones derivadas de las mismas, en subsidio de los importes no cubiertos por pólizas D&O.

La asamblea aprobó por 1.346.067.216 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, que se apruebe: el otorgamiento de cartas de indemnidad en subsidio de los importes no cubiertos por pólizas D&O, a las personas que se desempeñen o se hayan desempeñado como directores, síndicos o gerentes del Banco por las sanciones económicas aplicadas por cualquier repartición o persona pública o privada en virtud del ejercicio presente, pasado y futuro de tales funciones o por otro tipo de reparaciones derivadas de las mismas, siempre que no hayan incurrido en dolo o culpa grave.

No se registraron votos en contra. Se hace constar la existencia de 7 abstenciones por 1.290.467.982 votos.

- (xiii) Aprobación del presupuesto anual del Comité de Auditoría

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, se apruebe la propuesta del Directorio y se fije la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) como presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

- (xiv) Designación de los Contadores Certificantes titular y suplente para el ejercicio del año 2016

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, la moción formulada por el accionista IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. para incorporar la expresión "Consideración de la extensión por tres años de la contratación de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. para conducir las tareas de auditoría externa" en forma previa al tratamiento del punto xiv.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

Consecuentemente con lo resuelto, y puesta a consideración la moción precedentemente mencionada, la asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, que se extienda por otros tres años la contratación de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. para conducir las tareas de auditoría externa en la Sociedad y la designación de los socios de la firma Price Waterhouse & Co, la designación de los socios de la firma "Price Waterhouse & Co", Contadores Diego Luis Sisto y Daniel Hugo Cravino en



calidad de auditores titular y suplente respectivamente, para la certificación de los estados contables de la sociedad correspondientes al Ejercicio que cerrará el 31-12-2016.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

- (xv) Ratificación del pedido de autorización formulado ante el Banco Central de la República Argentina para que la sociedad subsidiaria BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., realice actividades como banco comercial de primer grado.

La asamblea aprobó por 2.365.892.058 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, se ratifique la solicitud de autorización interpuesta por BACS Banco de Crédito y Securitización S.A ante el Banco Central de la República Argentina para realizar las actividades previstas para un banco comercial de primer grado de conformidad con las disposiciones de la Circular CREFI II.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

Síntesis de lo resuelto en la Asamblea Especial de Accionistas Clase "D" del BANCO HIPOTECARIO S.A. celebrada el 13/04/2016

1 - Capital Social en Circulación en Acciones Clase "D"	\$ 665.652.220
2 - Capital Presente en Acciones Clase "D"	\$ 612.940.717
3 - Porcentaje Capital Presente (2) /Capital Social (1)	92.08 %
4 - Total Votos de Acciones Clase "D" en Circulación	1.996.956.660
5 - Votos de Acciones Clase "D" presentes	1.838.822.151
6 - Porcentaje Votos presentes (5) /Total Votos (4)	92.08 %

- (i) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA APROBAR Y SUSCRIBIR EL ACTA

La asamblea aprobó por 1.568.179.011 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, designar al representante del Accionista ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) y al representante del accionista IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 1 abstención por 270.643.140 votos.

- (ii) ELECCIÓN DE CINCO DIRECTORES TITULARES POR DOS EJERCICIOS, EN REEMPLAZO DE CINCO DIRECTORES TITULARES CON MANDATO CUMPLIDO.

La asamblea aprobó por 1.346.067.216 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, la designación por dos ejercicios de los señores Directores Titulares: Eduardo ELSZTAIN Mauricio WIOR, Saúl ZANG, Pablo Daniel VERGARA DEL CARRIL, y Carlos Bernardo PÍSULA.

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 2 abstenciones por 492.754.935 votos.

- (iii) ELECCIÓN DE CINCO DIRECTORES SUPLENTE POR DOS EJERCICIOS, EN REEMPLAZO DE CINCO DIRECTORES SUPLENTE CON MANDATO CUMPLIDO.

La asamblea aprobó por 1.346.067.216 votos a favor, representativos del 100% de los votos emitidos, la designación por dos ejercicios de los señores Directores Suplentes Daniel EFKHANIAN, Daniel ELSZTAIN, Federico BENSADON, y Mario PARRADO

No se registraron votos en contra y se hace constar la existencia de 2 abstenciones por 492.754.935 votos.

**Síntesis de lo resuelto en la Asamblea Especial Accionistas Clase "A" del BANCO HIPOTECARIO S.A. celebrada el 13/04/2016.**

1 - Capital Social en Circulación en Acciones Clase "A"	\$ 665.703.768
2 - Capital Presente en Acciones Clase "A"	\$ 665.703.768
3 - Porcentaje Capital Presente (2) /Capital Social (1)	100,00%
4 - Total Votos de Acciones Clase "A" en Circulación	665.703.768
5 - Votos de Acciones Clase "A" presentes	665.703.768
6 - Porcentaje Votos presentes (5) /Total Votos (4)	100,00%

(i) Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta

La asamblea aprobó por unanimidad, designar al representante del ESTADO NACIONAL para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

(ii) ELECCIÓN DE DOS DIRECTORES TITULARES POR UN EJERCICIOS, PARA CUBRIR CARGOS VACANTES POR RENUNCIA.

La asamblea aprobó por unanimidad la designación por un ejercicio de los Sres. David Fernando EXÓSITO y Cristina Adriana SALZWEDEL.

(iii) ELECCIÓN DE DOS DIRECTORES SUPLENTE POR UN EJERCICIO, PARA CUBRIR CARGOS VACANTES POR RENUNCIA.

La asamblea aprobó por unanimidad postergar la elección de los Directores Suplentes.

Síntesis de lo resuelto en la Asamblea Especial de Accionistas Clase "B" del BANCO HIPOTECARIO S.A. celebrada el 13/04/2016.

1 - Capital Social en Circulación en Acciones Clase "B"	\$ 57.009.279
2 - Capital Presente en Acciones Clase "B"	\$ 57.009.279
3 - Porcentaje Capital Presente (2) /Capital Social (1)	100,00%
4 - Total Votos de Acciones Clase "B" en Circulación	57.009.279
5 - Votos de Acciones Clase "B" presentes	57.009.279
6 - Porcentaje Votos presentes (5) /Total Votos (4)	100,00%

(i) Designación de Accionista para aprobar y suscribir el Acta

La asamblea aprobó por unanimidad, designar al representante del BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su calidad de Fiduciario del Programa de Propiedad Participada para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

(ii) ELECCIÓN DE UN DIRECTOR TITULAR POR DOS EJERCICIOS, EN REEMPLAZO DE UN DIRECTOR TITULAR CON MANDATO CUMPLIDO.

La asamblea aprobó por unanimidad la designación por dos ejercicios del Sr. Fernando RECALDE.

(iii) ELECCIÓN DE UN DIRECTOR SUPLENTE POR DOS EJERCICIOS, EN REEMPLAZO DE UN DIRECTOR SUPLENTE CON MANDATO CUMPLIDO.

La asamblea aprobó por unanimidad, postergar la elección del Director Suplente.

(iv) ELECCIÓN DE UN SÍNDICO SUPLENTE POR UN EJERCICIO, PARA CUBRIR CARGO VACANTE POR RENUNCIA

La asamblea aprobó por unanimidad la designación por un ejercicio del Sr. Gabriel Andrés CARRETERO.



Síntesis de lo resuelto en la Asamblea Especial de Accionistas Clase "C" del BANCO HIPOTECARIO S.A. celebrada el 30/04/08.

1 - Capital Social en Circulación en Acciones Clase "C"	\$ 75.000.000
2 - Capital Presente en Acciones Clase "C"	\$ 75.000.000
3 - Porcentaje Capital Presente (2) /Capital Social (1)	100,00%
4 - Total Votos de Acciones Clase "C" en Circulación	75.000.000
5 - Votos de Acciones Clase "C" presentes	75.000.000
6 - Porcentaje Votos presentes (5) /Total Votos (4)	100,00%

(i) Designación de Accionista para aprobar y suscribir el Acta

La asamblea aprobó por unanimidad, designar al representante del BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

(ii) ELECCIÓN DE UN DIRECTOR TITULAR POR DOS EJERCICIOS. EN REEMPLAZO DE UN DIRECTOR TITULAR CON MANDATO CUMPLIDO.

La asamblea aprobó por unanimidad la designación por dos ejercicios de la Sra. Ada Mercedes MAZA.

(iii) ELECCIÓN DE UN DIRECTOR SUPLENTE POR DOS EJERCICIOS PARA CUBRIR CARGO VACANTE.

La asamblea aprobó por unanimidad postergar la elección del Director Suplente.

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar el Mercado Argentino de Valores S.A., si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo"
FIDEICOMISO FINANCIERO "FIDEBICA XL"**



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario -Organizador – Emisor



BANCO BICA S.A.
Fiduciantes y Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos



ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
Fiduciantes y Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos



BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA
Administrador de los Créditos

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 82.866.479.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 52.773.864.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 2.635.154.-



LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 04 DE ABRIL DEL 2016 POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO DE 2016, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 18 de abril de 2016. Todas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XL constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo". La emisión se efectúa de conformidad con las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las "Normas") (en adelante, las "NORMAS de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código citadot y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, ni contra los Fiduciantes, salvo la garantía de evicción que éstos últimos prestan.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 18 de abril de 2016 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.cnv.gob.ar, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, "SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES". EL TÉRMINO "INFORMACIÓN PRIVILEGIADA" COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA



EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACION ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS. NO OBSTANTE, EL FIDUCIANTE RESPECTIVO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS CUYOS DEUDORES HUBIERAN FALLECIDO, ESTANDO LOS MISMOS EN SITUACIÓN NORMAL DE CUMPLIMIENTO Y AMPARADOS POR UN SEGURO DE VIDA DE SALDO DEUDOR QUE ESTUVIERA VIGENTE. DICHO PAGO ESTARÁ SUJETO AL EFECTIVO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE DEBIERA ENCONTRARSE VIGENTE EL SEGURO DE VIDA POR SALDO DEUDOR Y EL MISMO NO SE ENCONTRARE VIGENTE POR INCUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL PAGO DE LAS PRIMAS, POR PARTE DEL FIDUCIANTE RESPECTIVO, EL MISMO SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR EL SALDO ADEUDADO DE AQUELLOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTICULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

L- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XL

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de Valores Fiduciarios	ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO
Fideicomiso Financiero	FIDEBICA XL
Fiduciantes y Agentes de Cobro	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquéllos Fideicomisos con las mismas partes, vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
Administradores de los Créditos	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. La relación jurídica y económica que tiene Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada con Banco Bica S.A es que la primera es su accionista mayoritario y con relación a Asociación Mutual Centro del Litoral es la asociación mutual de los Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.
Fiduciario, Organizador y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
Fideicomisarios	Los tenedores de los Certificados de Participación.



Administrador Sustituto de los Créditos	Banco Voii S.A. La única relación jurídica y económica que mantiene con los Fiduciantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
Agentes de Recaudación	Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS), Federación de Mutualidades de la Provincia de Misiones (la “Federación”), Asociación Mutual General Justo José de Urquiza (AMGJJU) y Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER), Itala Asociación Mutual (ITALA), Asociación Mutual Siete de Agosto (AMSDA), Asociación Mutualista de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Fe (AMEP), y Credife S.A. (CREDIFE). La relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con los Agentes de Recaudación se limita a los Convenios Marco de Asistencia Financiera o Compra de Cartera por intermedio de los cuales se les asigna la cobranza de los Créditos Fideicomitados en virtud de los respectivos códigos de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación, en los casos en que corresponde.
Agentes de Percepción de la Cobranza	Bica Ágil de Bica CEMI, Gire S.A. (Rapipago), Santa Fe Servicios del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Red Link S.A., Prisma Medios de Pago S.A. (sociedad absorbente de Banelco S.A.), BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Voii S.A., S.I.D.E.C.R.E.E.R.
Asesores Financieros	First Corporate Finance Advisors S.A.
Agente de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983– C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, fecha de inscripción 05/07/1993, y Miguel Ángel Darío Molfino, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 390 F° 099, Fecha de inscripción: 24/04/2015 – CPCE Prov. Santa Fe M.N. 01/07576, fecha de inscripción 10/09/1984. Ver más detalles en el Capítulo XII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Agente de Custodia	Banco Bica S.A.
Colocadores	SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Bienes Fideicomitados	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiamientos bajo el sistema de tarjeta de crédito Mastercard (ex Carta 10), y bajo el sistema de tarjeta de crédito Visa. No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante los Fiduciantes se comprometen a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.
Monto de la emisión	V/N \$ 82.866.479.- (pesos ochenta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal \$ 52.773.864.- (pesos cincuenta y dos millones setecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro), equivalente al 63,69% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 puntos básicos, con un mínimo de 29,0% nominal anual y un máximo de 39,0% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.



Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	<p>Valor nominal \$ 2.635.154.- (pesos dos millones seiscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro), equivalente al 3,18% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 31,0% nominal anual y un máximo de 41,0% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplaza.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)	<p>Valor nominal \$ 3.958.040.- (pesos tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuarenta), equivalente al 4,78% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por períodos de entre 30 y 35 días más 400 puntos básicos, con un mínimo de 32,0% nominal anual y un máximo de 42,0% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplaza.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Certificados de Participación (“CP”)	<p>Valor nominal \$ 23.499.421.- (pesos veintitrés millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiuno), equivalente al 28,35% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, restituir a los Fiduciantes los adelantos de fondos que hubieran efectuado conforme lo dispuesto en el artículo 3.12, de corresponder y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre el 29 de febrero de 2016 (exclusive) y (a) el 31 de marzo de 2016 (inclusive) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB y VDFC, para el primer Servicio y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>



Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas → Series → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la colocación de los VDF objeto del Underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la colocación de los Valores Fiduciario no incluidos en el Underwriting con adelanto de fondos. El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciantes para cumplir con sus fines y objetivos estatuarios.
Fecha de Corte	Es el 31 de enero de 2016.
Fecha de Liquidación y Emisión	Tendrá lugar dentro de los 2 Días Hábiles del último día del Período de Colocación, y será informada en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de tales instrumentos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”) sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año.
Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de BANCO BICA S.A., en su reunión de fecha 07 de abril de 2015. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de sus apoderados de fecha 24 de febrero de 2016. La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión de fecha 23 de abril de 2015 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de sus apoderados de fecha 24 de febrero de 2016. La participación de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples como Administrador ha sido resuelta por reunión de Consejo de Administración de fecha de 26 de mayo de 2015 ratificada por nota de apoderados de fecha 24 de febrero de 2016. La constitución de Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión de fecha 30 de septiembre de 2015. La participación del Banco Bica S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 02 de febrero de 2016. La participación de Banco Voii S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de Directorio de fecha 25 de septiembre de 2015, y ratificada por nota de apoderados el día 03 de febrero de 2016.



Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A. junto con los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Listado y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”), y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.
Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad. El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 68/13, 3/14 y modificatorias y complementarias. Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo. Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 121/2011, 140/12, 3/14 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014. Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.uif.gov.ar y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gov.ar Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias) que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar .
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (http://www.economia.gov.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar).
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000.-
Sociedad Calificador de Riesgo. Calificadoras de Riesgo.	El 4 de abril de 2016. FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo “Afiliada de Fitch Ratings” – Reg. CNV N° 9 emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas: VDFA: AAAsf (arg) : Significado: “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.



VDfB: AA (arg): Significado: “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

VDfC: A-sf (arg): Significado: “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

CP: CCsf(arg): Significado: “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.

Los signos “+” o “-“ se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares vinculados a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra los Fiduciantes o el Fiduciario

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni los Fiduciantes ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra los Fiduciantes o el Fiduciario.

Los Créditos transferidos al Fideicomiso están amparados por seguros de vida sobre saldo deudor, para cubrir el riesgo de fallecimiento de un deudor, por los Fiduciantes. El derecho de crédito eventual que corresponde a los Fiduciantes contra la respectiva compañía aseguradora en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, los Fiduciantes serán responsables de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos cuyos deudores hubieran fallecido, estando los mismos en situación normal de cumplimiento al verificarse ese evento, y amparados por un seguro de vida de saldo deudor que estuviera vigente- o debiera encontrarse vigente de no mediar incumplimiento por parte de alguno de los Fiduciantes con relación al pago de las primas- al verificarse ese evento.

Dicho pago estará sujeto al efectivo pago de la indemnización correspondiente por parte de la compañía aseguradora. En aquellos casos en que debiera encontrarse vigente el seguro de vida por saldo deudor y el mismo no se encontrara vigente por incumplimiento con relación al pago de las primas, por parte del fiduciante respectivo, el mismo será responsable de pagar el saldo adeudado de aquellos créditos.

En consecuencia, si los Fiduciantes incumplieran con esa obligación de pago, como así también en el caso de concurso o quiebra, el cobro de los saldos adeudados de los créditos correspondientes a Deudores fallecidos se vería perjudicado. Sin embargo, analizado el comportamiento de las carteras fideicomitadas hasta el presente por los Fiduciantes, ese riesgo potencial resulta de muy escasa significación, y no afectaría el pago de Servicios a los Valores de Deuda Fiduciaria atento el esquema de subordinación adoptado.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, los Fiduciantes podrán –aunque no están obligados a: (i) reemplazar Créditos en mora por otros de categorías o similares al Crédito reemplazado; (ii) readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo o el valor de readquisición del Crédito podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser reemplazado. En caso que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por los Fiduciantes en el acto de sustitución.

En ciertos supuestos, contemplados en el artículo 3.9 del Contrato Suplementario, ni los Administradores de los Créditos ni el Administrador Sustituto de los Créditos, estarán obligados a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. No obstante, operada la mora, con los previos informes indicados en dicho artículo, es el Fiduciario quien determinará las acciones a seguir. Tampoco estarán obligados a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea.

Los Fiduciantes endosan los Pagarás a favor del Fiduciario sin recurso, por lo tanto el Fiduciario no tendrá recurso alguno contra los Fiduciantes en caso de falta de pago de los Deudores.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos



Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Riesgos vinculados a la cesión de los Créditos.

Los Fiduciarios manifiestan que a los efectos del perfeccionamiento de la cesión fiduciaria frente a terceros ajenos a la transferencia, la documentación que instrumenta los Créditos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés -que representa el 98,58% sobre el total del saldo de capital cedido- contiene las disposiciones referidas a los artículos 70 a 72 de la Ley de Fideicomiso.

No obstante, dado que aproximadamente el 13,05% del saldo de capital de los créditos originados en Contratos de Tarjeta de Crédito, que representa el 1,42% sobre el total del saldo de capital cedido, no contiene la cláusula establecida en la ley 24.441 que permita la oponibilidad de la cesión sin notificación al deudor, Banco Bica S.A. ha implementado como medio de notificación de la cesión de los Créditos a los Tarjetahabientes la publicación en los boletines oficiales correspondientes a las jurisdicciones donde se han firmado los distintos Contratos de Tarjeta involucrados y en el boletín oficial de la Nación. Banco Bica S.A. deberá acreditar ante el Fiduciario el cumplimiento de dicha carga en forma previa a la colocación de los Valores Fiduciarios. Dicho procedimiento no se encuentra previsto en la legislación, como alternativa a la notificación personal por instrumento público de la cesión de créditos estipulada en el art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación, ni existe jurisprudencia que lo valide, sin perjuicio de la opinión favorable de los asesores legales del Fideicomiso sobre la validez de dicha forma de notificación. De todas formas, existe el riesgo de que la cesión de los créditos originados en contratos de tarjeta de crédito que no contienen la cláusula establecida en la ley 24.441, no sean oponibles a terceros quienes podrán hacer valer sus créditos sobre ellos.

Adicionalmente, los resúmenes de Tarjeta de Crédito que mensualmente reciben los deudores, contienen la notificación de que las cuotas correspondientes a los consumos realizados han sido cedidas en propiedad fiduciaria a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

e. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En tal caso, los pagos a los VDF se verían perjudicados.

f. Dependencia de la actuación de los Administradores de los Créditos y de Banco Bica S.A. como Agente de Custodia.

Los Fiduciarios actuarán como Administradores de los Créditos, junto a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.. A tales efectos tendrán amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos y al cobro de los mismos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, los Administradores de los Créditos deberán contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios. Se considerarán actos extraordinarios de administración todos aquellos que no se encuentren específicamente contemplados en la Sección III del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol de Administradores puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Asimismo el incumplimiento de los regímenes de información que la Asociación Mutual Centro Litoral y Bica CEML deben cumplir en virtud de las Resoluciones INAES N° 609/2014 y 690/2014 a las que están sujetas, que puedan implicar la suspensión o revocación de los mismos para funcionar como tales, y en consecuencia el cumplimiento de las funciones asumidas en carácter de Administradores de los Créditos.

Este riesgo se encuentra acotado en tanto el Contrato Suplementario prevé la designación como Administrador Sustituto de los Créditos a Banco Voii S.A.

Banco Bica S.A. ejercerá la custodia de los Documentos respaldatorios de los Créditos. Si bien las disposiciones legales vigentes permiten que los mismos permanezcan bajo la custodia del Fiduciario por ser éste una entidad financiera, la eventual remoción del Fiduciario como Administrador de los Créditos, puede provocar cierta demora en la entrega al Fiduciario de dicha documentación, en cuyo caso, la gestión judicial de cobro podría verse demorada y consecuentemente el pago a los inversores podría verse perjudicado.

g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. Art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

h. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Ley 26.361), y el Capítulo III, Título III, del Libro Tercero, Derechos Personales del Código Civil y Comercial de la Nación, establecen un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la normativa de defensa del consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectoras aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que *“ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores”* (conf. Autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).



Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

i. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados.

Los Fiduciantes han determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. Los Fiduciantes, en base a su conocimiento específico de la materia, consideran que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

j. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

k. Riesgos vinculados a los Agentes de Recaudación

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación (excepto Credife) frente a cada Repartición Pública, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar. En ese escenario la carga de la información estará a cargo de AMUS. También se ha previsto, en determinados Convenios, que en el supuesto de que el sistema de código de descuento, por cualquier causa que fuere, quedará sin efecto para las entidades, los Administradores podrán solicitar el descuento mediante débito a través de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) del trabajador, caja de ahorro o cuenta sueldo.

Adicionalmente los Agentes de Recaudación (excepto Credife) son asociaciones mutuales constituidas conforme a la ley 20.321 y 20.337 y sujetas a las normas que dicta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El INAES ha dictado las Resoluciones N° 609/2014 y 690/2014 que imponen el cumplimiento de determinados regímenes de información a las entidades sujetas a su fiscalización, cuyo incumplimiento podría implicar la suspensión o revocación automática de la autorización asignada al Agente de Recaudación para funcionar como entidad mutual o cooperativa, según corresponda. Los Agentes de Recaudación han acreditado a la fecha del presente Suplemento el cumplimiento del régimen de información impuesto por las citadas resoluciones. No obstante el incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas por el INAES por parte de los Agentes de Recaudación puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

A fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiere causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso – incluso por acción u omisión dolosa o culpa grave de un Agente de Recaudación-, el Fiduciario cuenta con facultades suficientes para contratar otros agentes y/o tomar las medidas que considere apropiadas para solucionar la situación.

l. Riesgos derivados de la aplicación de la ley de tarjetas de créditos. Falta de Título Ejecutivo Directo.

La Ley 25.065 de Tarjeta de Crédito establece que los saldos de tarjeta no poseen título ejecutivo directo en los términos del artículo 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y 442 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. El artículo 14 inc. H) de dicha ley establece que serán nulas las cláusulas “que permitan la habilitación directa de la vía ejecutiva por cobro de deudas que tengan origen en el sistema de tarjetas de crédito”.

En su artículo 42 establece que a los fines de la ejecución del crédito, el emisor de la tarjeta podrá preparar dicha vía contra el titular. Para ello, deberá solicitar el reconocimiento judicial del (i) contrato de emisión de tarjeta de crédito instrumentado en legal forma y (ii) el resumen de cuenta que reúna la totalidad de los requisitos exigidos por la legislación (arts. 22, 23 y 24 de la ley). Así también deberá acompañar (a) declaración jurada sobre la inexistencia de denuncia fundada y válida, previa a la mora, por parte del titular o del adicional por extravío o sustracción de la respectiva tarjeta de crédito y (b) declaración jurada sobre la inexistencia de impugnaciones del resumen de cuenta por parte del titular, previo a la mora.

Analizada la documentación presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, el juez debe citar al titular a efectuar el reconocimiento de los documentos referidos. Sólo entonces quedará habilitada la vía ejecutiva. En caso que el titular negara la firma que le es atribuida o alegara indubitablemente haber impugnado en tiempo y forma el resumen o denunciado la pérdida de la tarjeta, el juez debiera rechazar la vía ejecutiva. En ese supuesto, la única vía judicial habilitada para su cobro es la del juicio de conocimiento.

Conforme el procedimiento descripto a fin de ejecutar la deuda existente por parte del Deudor del Crédito en caso de incumplimiento de éste, no puede asegurarse que el Banco Bica obtenga una rápida y efectiva ejecución de los saldos existentes, en especial si no puede obtener la vía ejecutiva por parte del juzgado interviniente. Consecuentemente, la demora en la ejecución de las deudas bajo los Créditos instrumentados en Tarjeta de Crédito podría eventualmente afectar la posibilidad de cobro de los Servicios por parte de los Beneficiarios de los VDF.

m. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por los Fiduciantes, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso, y/o (b) el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un (1)



solo día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en (b) y (c) podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFC, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo, 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En orden a lo establecido en el artículo 2°, Capítulo IV, Título V de las NORMAS de la CNV, en caso que los Fiduciarios resultaren ser Beneficiarios de CP podrán asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

n. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atenta a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose –en caso de corresponder- el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas. El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- AGENTES DE PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS- BANCO VOII S.A.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVI.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existe un convenio de Underwriting en virtud del cual INTEGRAR S.A. se compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).-

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, los Fiduciantes – considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo



mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los 2 Días Hábiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 y 3/2014 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores (“MAV”) y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim N° HLD647SB24154980 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION DE LA CARTERA

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha



31 de octubre de 2015 (cesión N°1) y en fecha 30 de noviembre de 2015 (cesión N°2), sobre cartera analizada al 30 de septiembre de 2015 y al 31 de octubre de 2015.

Resumen de cesiones

	Fecha selección	Ops	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido
Cesión 1 - Créditos	30-sep-15	4.139	\$ 51.042.622	\$ 35.078.823	\$ 86.121.445	\$ 66.746.274
Cesión 2 - Créditos	31-oct-15	1.910	\$ 7.761.280	\$ 2.479.746	\$ 10.241.026	\$ 9.267.709
Cesión 2 - TARJETA MASTERCARD/VISA	30-sep-15	8.627	\$ 7.163.427	\$ 35.310	\$ 7.198.737	\$ 6.852.496
Total		14.676	\$ 65.967.330	\$ 37.593.878	\$ 103.561.208	\$ 82.866.479

Linea	Cont. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	Participación
A.M.G.J.J.U.	540	2.152.894	1.983.002	1.076.139	3.059.142	2.545.132	3%
AMUS CHACO	295	2.706.846	2.466.164	1.369.898	3.836.062	3.186.627	4%
LA FEDERACIÓN	1.547	15.292.484	11.149.467	8.226.295	19.375.762	15.263.387,28	17%
COMPRA DE CARTERA BANCO VOII							
BANCO VOII - FEDERACION	175	3.232.962	2.995.612	1.684.518	4.680.130	3.652.095,61	5%
BANCO VOII SA - AMEP	55	1.201.434	1.134.959	683.856	1.818.815	1.400.140,66	2%
BANCO VOII SA - AMSDA	209	3.730.477	3.562.942	2.253.828	5.816.770	4.441.543,90	5%
BANCO VOII SA - ITALA	27	916.663	870.457	540.179	1.410.636	1.086.997,72	1%
BANCO VOII SA - MUPER	400	6.743.189	6.293.558	3.701.000	9.994.558	7.763.873,06	10%
BANCO VOII SA - URQUIZA	414	4.250.885	4.164.427	3.055.168	7.219.595	5.487.595,75	6%
LINEA PLAN SUELDO	52	1.453.275	1.335.895	1.097.575	2.433.470	1.730.120	2%
MUPER	1.276	11.132.794	10.424.183	8.051.100	18.475.284	14.387.313	16%
PREST. PERSONAL CREDIFE	625	7.702.438	5.916.078	1.556.057	7.472.134	6.721.008	9%
PRESTAMOS PERSONALES	434	8.401.505	6.507.157	4.262.956	10.770.113	8.348.148	10%
TARJETA MASTERCARD/VISA	8.627	80.031.866	7.163.427	35.310	7.198.737	6.852.496	11%
Total	14.676	148.949.712	65.967.330	37.593.878	103.561.208	82.866.479	100%

(*) Préstamos Personales incluyen Créditos adquiridos a Banco VOII por un capital transferido de \$ 19.021.955,25 (pesos diecinueve millones veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco con veinticinco centavos)-

Cantidad de Créditos / Clientes

1,49

Linea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	\$ 3.987	\$ 3.672	\$ 5.665	\$ 4.713	2	22	44,65%	24	\$ 310,24
AMUS CHACO	\$ 9.176	\$ 8.360	\$ 13.004	\$ 10.802	3	23	47,05%	26	\$ 717,77
LA FEDERACIÓN	\$ 9.885	\$ 7.207	\$ 12.525	\$ 9.866	10	28	52,26%	38	\$ 613,63
COMPRA DE CARTERA BANCO									
BANCO VOII - FEDERACION	\$ 18.474	\$ 17.118	\$ 26.744	\$ 20.869	5	31	35,28%	36	\$ 867,95
BANCO VOII SA - AMEP	\$ 21.844	\$ 20.636	\$ 33.069	\$ 25.457	4	32	35,52%	36	\$ 1.019,05
BANCO VOII SA - AMSDA	\$ 17.849	\$ 17.048	\$ 27.831	\$ 21.251	3	34	35,65%	37	\$ 827,64
BANCO VOII SA - ITALA	\$ 33.950	\$ 32.239	\$ 52.246	\$ 40.259	4	32	35,74%	36	\$ 1.609,71
BANCO VOII SA - MUPER	\$ 16.858	\$ 15.734	\$ 24.986	\$ 19.410	4	31	35,51%	36	\$ 796,61
BANCO VOII SA - URQUIZA	\$ 10.268	\$ 10.059	\$ 17.439	\$ 13.255	2	34	36,00%	36	\$ 511,02
LINEA PLAN SUELDO	\$ 27.948	\$ 25.690	\$ 46.797	\$ 33.272	4	44	35,69%	48	\$ 1.376,85
MUPER	\$ 8.725	\$ 8.169	\$ 14.479	\$ 11.275	3	30	49,29%	34	\$ 557,73
PREST. PERSONAL CREDIFE	\$ 12.324	\$ 9.466	\$ 11.955	\$ 10.754	4	13	41,38%	18	\$ 1.042,18
PRESTAMOS PERSONALES	\$ 19.358	\$ 14.993	\$ 24.816	\$ 19.235	8	32	40,76%	40	\$ 1.142,20
TARJETA MASTERCARD/VISA	\$ 9.277	\$ 830	\$ 834	\$ 794	5	6	1,75%	11	\$ 852,18
Total	10.149	4.495	7.057	5.646	5	27	21,08%	32	\$ 788,04

FORMA DE ORIGINACIÓN

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

Entidad	Forma de Origenación	Linea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	% Part. Cap.	% Part. V.Nom.	% Part. V.Fid.
BANCO	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	218	\$ 1.305.569	\$ 328.872	\$ 1.634.441	\$ 1.488.400	1,98%	1,58%	1,80%
		COMPRA DE CARTERA BANCO VOII	175	\$ 2.995.612	\$ 1.684.518	\$ 4.680.130	\$ 3.652.096	4,54%	4,52%	4,41%
		BANCO VOII SA - AMEP	55	\$ 1.134.959	\$ 683.856	\$ 1.818.815	\$ 1.400.141	1,72%	1,76%	1,69%
		BANCO VOII SA - AMSDA	209	\$ 3.562.942	\$ 2.253.828	\$ 5.816.770	\$ 4.441.544	5,40%	5,62%	5,36%
		BANCO VOII SA - ITALA	27	\$ 870.457	\$ 540.179	\$ 1.410.636	\$ 1.086.998	1,32%	1,36%	1,31%
		BANCO VOII SA - MUPER	400	\$ 6.293.558	\$ 3.701.000	\$ 9.994.558	\$ 7.763.873	9,54%	9,65%	9,37%
	Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	468	\$ 1.455.655	\$ 548.554	\$ 2.004.209	\$ 1.757.219	2,21%	1,94%	2,12%
		MUPER	660	\$ 3.680.035	\$ 1.670.061	\$ 5.350.096	\$ 4.517.417	5,58%	5,17%	5,45%
		LA FEDERACION	1.485	\$ 10.253.615	\$ 7.315.910	\$ 17.569.525	\$ 13.927.525	15,54%	16,97%	16,81%
		LINEA PLAN SUELDO	51	\$ 1.334.243	\$ 1.097.514	\$ 2.431.757	\$ 1.728.436	2,02%	2,35%	2,09%
		PRESTAMOS PERSONALES	414	\$ 6.158.277	\$ 4.064.866	\$ 10.223.142	\$ 7.936.764	9,34%	9,87%	9,58%
		TARJETA MASTERCARD/VISA	8.627	\$ 7.163.427	\$ 35.310	\$ 7.198.737	\$ 6.852.496	10,86%	6,95%	8,27%
Total BICA BANCO		13.203	\$ 50.372.777	\$ 26.979.636	\$ 77.352.413	\$ 62.040.502	76,36%	74,69%	74,87%	
MUTUAL	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	77	\$ 1.160.595	\$ 1.041.026	\$ 2.201.621	\$ 1.698.227	1,76%	2,13%	2,05%
		A.M.G.J.J.U.	72	\$ 527.347	\$ 527.585	\$ 1.054.932	\$ 787.913	0,80%	1,02%	0,95%
	Convenio de Asistencia Financiera	MUPER	616	\$ 6.744.148	\$ 6.381.039	\$ 13.125.187	\$ 9.869.897	10,22%	12,67%	11,91%
		PREST. PERSONAL CREDIFE	625	\$ 5.916.078	\$ 1.556.057	\$ 7.472.134	\$ 6.721.008	8,97%	7,22%	8,11%
		LA FEDERACION	62	\$ 895.852	\$ 910.385	\$ 1.806.236	\$ 1.335.862	1,36%	1,74%	1,61%
		LINEA PLAN SUELDO	1	\$ 1.652	\$ 61	\$ 1.712	\$ 1.684	0,00%	0,00%	0,00%
PRESTAMOS PERSONALES	20	\$ 348.881	\$ 198.090	\$ 546.971	\$ 411.385	0,53%	0,53%	0,50%		
Total BICA MUTUAL		1.473	\$ 15.594.552	\$ 10.614.243	\$ 26.208.795	\$ 20.825.976	23,64%	25,31%	25,13%	
TOTAL		14.676	\$ 65.967.330	\$ 37.593.878	\$ 103.561.208	\$ 82.866.479	100%	100%	100%	



MODALIDAD DE COBRANZA

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

Forma de Cta	Línea	Ops	Capital Transf.	Interés Transf.	V.Nominal	V.Fideic.	% Part.sCap.	% Part.s VN	% Part.s VF
Débito en Cta Salario Bco BICA	LINEA PLAN SUELDO	51	\$ 1.334.243	\$ 1.097.514	\$ 2.431.757	\$ 1.728.436	2,02%	2,35%	2,09%
Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	468	\$ 1.455.655	\$ 548.554	\$ 2.004.209	\$ 1.757.219	2,21%	1,94%	2,12%
	MUPER	660	\$ 3.680.035	\$ 1.670.061	\$ 5.350.096	\$ 4.517.417	5,58%	5,17%	5,45%
Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO	LA FEDERACION	1.485	\$ 10.253.615	\$ 7.315.910	\$ 17.569.525	\$ 13.927.525	15,54%	16,97%	16,81%
Percibido por BICA	AMUS CHACO	218	\$ 1.305.569	\$ 328.872	\$ 1.634.441	\$ 1.488.400	1,98%	1,58%	1,80%
	COMPRA DE CARTERA BANCO VOII	175	\$ 2.995.612	\$ 1.684.518	\$ 4.680.130	\$ 3.652.096	4,54%	4,52%	4,41%
	BANCO VOII SA - AMEP	55	\$ 1.134.959	\$ 683.856	\$ 1.818.815	\$ 1.400.141	1,72%	1,76%	1,69%
	BANCO VOII SA - AMSDA	209	\$ 3.562.942	\$ 2.253.828	\$ 5.816.770	\$ 4.441.544	5,40%	5,62%	5,36%
	BANCO VOII SA - ITALIA	27	\$ 870.457	\$ 540.179	\$ 1.410.636	\$ 1.086.998	1,32%	1,36%	1,31%
	BANCO VOII SA - MUPER	400	\$ 6.293.558	\$ 3.701.000	\$ 9.994.558	\$ 7.763.873	9,54%	9,65%	9,37%
	BANCO VOII SA - URQUIZA	414	\$ 4.164.427	\$ 3.055.168	\$ 7.219.595	\$ 5.487.596	6,31%	6,97%	6,62%
	TARJETA MASTERCARD/MISA	8.627	\$ 7.163.427	\$ 35.310	\$ 7.198.737	\$ 6.852.496	10,86%	6,95%	8,27%
Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria	PRESTAMOS PERSONALES	414	\$ 6.158.277	\$ 4.064.866	\$ 10.223.142	\$ 7.936.764	9,34%	9,87%	9,58%
Total		13.203	\$ 50.372.777	\$ 26.979.636	\$ 77.352.413	\$ 62.040.502	76,36%	74,69%	74,87%
Débito en Cta Salario Bco BICA	LINEA PLAN SUELDO	1	\$ 1.652	\$ 61	\$ 1.712	\$ 1.684	0,00%	0,00%	0,00%
Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	72	\$ 527.347	\$ 527.585	\$ 1.054.932	\$ 787.913	0,80%	1,02%	0,95%
	MUPER	616	\$ 6.744.148	\$ 6.381.039	\$ 13.125.187	\$ 9.869.897	10,22%	12,67%	11,91%
Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO	LA FEDERACION	62	\$ 895.852	\$ 910.385	\$ 1.806.236	\$ 1.335.862	1,36%	1,74%	1,61%
Percibido por BICA	AMUS CHACO	77	\$ 1.160.595	\$ 1.041.026	\$ 2.201.621	\$ 1.698.227	1,76%	2,13%	2,05%
	PREST. PERSONAL CREDITIF	625	\$ 5.916.078	\$ 1.556.057	\$ 7.472.134	\$ 6.721.008	8,97%	7,22%	8,11%
Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria	PRESTAMOS PERSONALES	20	\$ 348.881	\$ 198.090	\$ 546.971	\$ 411.385	0,53%	0,53%	0,50%
Total		1.473	\$ 15.594.552	\$ 10.614.243	\$ 26.208.795	\$ 20.825.976	20,64%	25,31%	25,13%
Total		14.676	\$ 65.967.330	\$ 37.593.878	\$ 103.561.208	\$ 82.866.479	100,00%	100,00%	100,00%

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		16	0,11%	0,11%	\$ 143	0,00%	0,00%	\$ 145	\$ 980
101 - 200		60	0,41%	0,52%	\$ 1.637	0,00%	0,00%	\$ 1.648	\$ 9.886
201 - 300		139	0,95%	1,46%	\$ 5.861	0,01%	0,01%	\$ 5.887	\$ 35.035
301 - 500		446	3,04%	4,50%	\$ 29.899	0,04%	0,05%	\$ 30.027	\$ 180.491
501 - 750		639	4,35%	8,86%	\$ 87.656	0,11%	0,15%	\$ 83.264	\$ 402.650
751 - 1000		581	3,96%	12,82%	\$ 121.236	0,15%	0,30%	\$ 114.593	\$ 509.502
1001 - 1500		1.112	7,58%	20,39%	\$ 390.834	0,47%	0,77%	\$ 356.095	\$ 1.375.578
1501 - 2000		890	6,06%	26,46%	\$ 571.776	0,69%	1,46%	\$ 503.051	\$ 1.556.476
2001 - 3000		1.213	8,27%	34,72%	\$ 1.280.028	1,54%	3,00%	\$ 1.100.800	\$ 2.994.105
3001 - 4000		1.088	7,41%	42,14%	\$ 1.811.193	2,19%	5,19%	\$ 1.510.856	\$ 3.772.671
4001 - 5000		773	5,27%	47,40%	\$ 2.056.802	2,48%	7,67%	\$ 1.666.549	\$ 3.502.355
5001 - 250.000		7.719	52,60%	100,00%	\$ 76.509.414	92,33%	100,00%	\$ 60.594.417	\$ 134.609.984
TOTAL		14.676	100,00%		\$ 82.866.479	100,00%		\$ 65.967.330	\$ 148.949.712

ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		922	6,28%	6,28%	\$ 60.936	0,07%	0,07%	\$ 61.266	\$ 383.695
101 - 200		1.469	10,01%	16,29%	\$ 219.623	0,27%	0,34%	\$ 221.044	\$ 1.460.152
201 - 300		1.135	7,73%	24,03%	\$ 279.935	0,34%	0,68%	\$ 283.758	\$ 2.065.196
301 - 500		1.376	9,38%	33,40%	\$ 524.852	0,63%	1,31%	\$ 538.299	\$ 4.591.533
501 - 750		1.288	8,78%	42,18%	\$ 780.137	0,94%	2,25%	\$ 786.065	\$ 7.107.994
751 - 1000		768	5,23%	47,41%	\$ 669.866	0,81%	3,06%	\$ 670.470	\$ 6.142.921
1001 - 1500		975	6,64%	54,05%	\$ 1.242.812	1,50%	4,56%	\$ 1.199.511	\$ 10.025.026
1501 - 2000		697	4,75%	58,80%	\$ 1.318.116	1,59%	6,15%	\$ 1.213.087	\$ 8.284.806
2001 - 3000		938	6,39%	65,19%	\$ 2.574.594	3,11%	9,26%	\$ 2.312.787	\$ 13.172.081
3001 - 4000		744	5,07%	70,26%	\$ 2.963.232	3,58%	12,83%	\$ 2.565.071	\$ 11.892.133
4001 - 5000		604	4,12%	74,38%	\$ 3.217.026	3,88%	16,71%	\$ 2.711.128	\$ 9.408.974
5001 - 243.798,58		3.760	25,62%	100,00%	\$ 69.015.351	83,29%	100,00%	\$ 53.404.843	\$ 74.415.202
TOTAL		14.676	100,00%		\$ 82.866.479	100,00%		\$ 65.967.330	\$ 148.949.712

ANTIGÜEDAD

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0	37	0,25%	0,25%	561.840	0,68%	0,68%	405.371	405.371
1	384	2,62%	2,87%	2.840.419	3,43%	4,11%	2.226.791	2.275.363
2	1.087	7,41%	10,28%	6.823.548	8,23%	12,34%	5.653.139	6.267.357
3	1.155	7,87%	18,15%	20.195.410	24,37%	36,71%	14.886.849	15.580.800
4	5.516	37,59%	55,73%	26.866.005	32,42%	69,13%	21.390.319	60.383.996
5	4.337	29,55%	85,28%	15.043.870	18,15%	87,29%	12.935.514	38.477.518
6	287	1,96%	87,24%	1.217.862	1,47%	88,76%	1.073.305	5.752.689
7	312	2,13%	89,36%	851.937	1,03%	89,78%	735.098	4.860.115
8	140	0,95%	90,32%	786.459	0,95%	90,73%	632.267	2.362.899
9	105	0,72%	91,03%	686.459	0,83%	91,56%	543.796	1.300.144
10	80	0,55%	91,58%	509.411	0,61%	92,18%	410.022	989.363
11	75	0,51%	92,09%	629.541	0,76%	92,94%	470.974	833.575
12	17	0,12%	92,20%	208.910	0,25%	93,19%	169.828	368.729
13	4	0,03%	92,23%	210.028	0,25%	93,44%	134.568	144.800
14	11	0,07%	92,31%	138.627	0,17%	93,61%	111.975	277.831
15	7	0,05%	92,35%	79.758	0,10%	93,71%	65.362	105.371
16	7	0,05%	92,40%	143.458	0,17%	93,88%	109.690	150.810
17	12	0,08%	92,48%	204.488	0,25%	94,12%	148.112	205.017
23	1	0,01%	92,49%	711	0,00%	94,13%	694	12.100
24	106	0,72%	93,21%	619.935	0,75%	94,87%	470.881	880.791
25	517	3,52%	96,74%	2.396.416	2,89%	97,77%	1.902.124	3.892.868
26	458	3,12%	99,86%	1.761.017	2,13%	99,89%	1.405.664	3.100.266
27	2	0,01%	99,87%	8.038	0,01%	99,90%	6.882	15.101
29	3	0,02%	99,89%	21.088	0,03%	99,93%	20.221	57.336
30	3	0,02%	99,91%	16.669	0,02%	99,95%	16.242	47.500
31	2	0,01%	99,93%	6.588	0,01%	99,95%	6.240	20.701
32	7	0,05%	99,97%	18.911	0,02%	99,98%	16.747	91.301
33	1	0,01%	99,98%	1.684	0,00%	99,98%	1.652	15.000
34	1	0,01%	99,99%	9.048	0,01%	99,99%	8.839	35.000
35	1	0,01%	99,99%	3.420	0,00%	99,99%	3.344	15.000
36	1	0,01%	100,00%	4.925	0,01%	100,00%	4.819	25.000
TOTAL	14.676	100%		82.866.479	100%		65.967.330	148.949.712

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	4.898	33,37%	33,37%	\$ 1.625.952	1,96%	1,96%	\$ 1.631.282	\$ 10.157.327
4 - 6	717	4,89%	38,26%	\$ 1.004.496	1,21%	3,17%	\$ 1.009.884	\$ 9.948.415
7 - 9	3.358	22,88%	61,14%	\$ 6.843.956	8,26%	11,43%	\$ 6.853.134	\$ 54.954.215
10 - 12	1.796	12,24%	73,38%	\$ 8.997.981	10,86%	22,29%	\$ 7.543.792	\$ 16.558.669
13 - 15	852	5,81%	79,18%	\$ 4.675.963	5,64%	27,93%	\$ 4.081.909	\$ 9.660.630
16 - 18	28	0,19%	79,37%	\$ 608.972	0,73%	28,67%	\$ 513.255	\$ 637.068
19 - 21	295	2,01%	81,38%	\$ 4.917.606	5,93%	34,60%	\$ 4.066.121	\$ 4.658.065
22 - 24	21	0,14%	81,53%	\$ 389.598	0,47%	35,07%	\$ 309.813	\$ 374.954
25 - 27	27	0,18%	81,71%	\$ 613.996	0,74%	35,81%	\$ 481.978	\$ 569.387
28 - 30	84	0,57%	82,28%	\$ 1.565.889	1,89%	37,70%	\$ 1.260.783	\$ 1.391.464
31 - 33	1.469	10,01%	92,29%	\$ 26.822.661	32,37%	70,07%	\$ 20.685.158	\$ 21.932.684
34 - 36	1.131	7,71%	100,00%	\$ 24.799.410	29,93%	100,00%	\$ 17.530.222	\$ 18.106.835
TOTAL	14.676	100%		82.866.479	100%		65.967.330	148.949.712

PLAZO ORIGINAL



Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	4.707	32,07%	32,07%	\$ 1.500.217	1,81%	1,81%	\$ 1.506.403	\$ 8.978.494
7 - 9	77	0,52%	32,60%	\$ 87.228	0,11%	1,92%	\$ 82.886	\$ 469.714
10 - 12	4.099	27,93%	60,53%	\$ 7.535.143	9,09%	11,01%	\$ 7.580.832	\$ 64.022.713
13 - 15	1.205	8,21%	68,74%	\$ 6.376.781	7,70%	18,70%	\$ 5.565.505	\$ 8.690.758
16 - 18	385	2,62%	71,36%	\$ 2.336.483	2,82%	21,52%	\$ 2.133.307	\$ 10.281.491
19 - 21	7	0,05%	71,41%	\$ 69.915	0,08%	21,61%	\$ 59.795	\$ 111.845
22 - 24	355	2,42%	73,83%	\$ 5.628.027	6,79%	28,40%	\$ 4.678.265	\$ 5.495.274
25 - 27	1	0,01%	73,83%	\$ 40.410	0,05%	28,45%	\$ 34.553	\$ 40.000
28 - 30	28	0,19%	74,03%	\$ 249.790	0,30%	28,75%	\$ 204.388	\$ 354.698
31 - 33	3	0,02%	74,05%	\$ 47.417	0,06%	28,81%	\$ 39.875	\$ 45.329
34 - 60	3.809	25,95%	100,00%	\$ 58.995.068	71,19%	100,00%	\$ 44.081.520	\$ 50.459.394
TOTAL	14.676	100%		82.866.479	100%		65.967.330	148.949.712

ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Atraso								
0 - 30	14.676	100,0%	100,0%	82.866.479	100,0%	100,0%	65.967.330	148.949.712
TOTAL	14.676	100%		82.866.479	100%		65.967.330	148.949.712

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
Personas Humanas	14.676	100,00%	100,00%	82.866.479	100,00%	100,00%	65.967.330
TOTAL	14.676	100%		82.866.479	100%		65.967.330

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	8.085	55,09%	55,09%	6.554.256	7,9%	7,9%	\$ 6.889.729	\$ 77.493.516
10%	20%	0	0,00%	55,09%	0	0,0%	7,9%	\$ 0	\$ 0
20%	30%	32	0,22%	55,31%	511.735	0,6%	8,5%	\$ 462.807	\$ 653.544
30%	40%	1.588	10,82%	66,13%	29.015.894	35,0%	43,5%	\$ 23.093.256	\$ 24.829.374
40%	50%	2.624	17,88%	84,01%	29.808.502	36,0%	79,5%	\$ 23.421.241	\$ 27.427.991
50%	60%	2.295	15,64%	99,65%	16.709.663	20,2%	99,7%	\$ 11.898.143	\$ 18.133.923
60%	70%	52	0,35%	100,00%	266.430	0,3%	100,0%	\$ 202.154	\$ 411.366
TOTAL		14.676	100,0%		\$ 82.866.479	100,0%		\$ 65.967.330	\$ 148.949.712

COSTO FINANCIERO TOTAL

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
20%	30%	31	0,21%	0,21%	506.939	0,6%	0,6%	\$ 458.209	\$ 637.406
30%	40%	1.287	8,77%	8,98%	24.362.478	29,4%	30,0%	\$ 19.414.094	\$ 20.495.610
40%	50%	6.302	42,94%	51,92%	18.696.909	22,6%	52,6%	\$ 16.051.889	\$ 25.949.669
50%	60%	5.468	37,26%	89,18%	33.594.531	40,5%	93,1%	\$ 25.644.440	\$ 91.352.841
60%	70%	1.300	8,86%	98,04%	5.279.817	6,4%	99,5%	\$ 4.043.158	\$ 8.511.676
70%	80%	288	1,96%	100,00%	425.805	0,5%	100,0%	\$ 355.538	\$ 2.002.511
TOTAL		14.676	100,0%		\$ 82.866.479	100,0%		\$ 65.967.330	\$ 148.949.712

Los componentes del Costo Financiero Total son: Capital, Intereses, IVA y Seguro de Vida.

MES DE ORIGINACIÓN

Período	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
201212	1	\$ 4.818,85	\$ 312,96	\$ 5.131,81	\$ 4.925,22
201301	1	\$ 3.343,72	\$ 249,14	\$ 3.592,86	\$ 3.420,20
201303	9	\$ 27.237,43	\$ 3.749,86	\$ 30.987,29	\$ 29.642,25
201306	5	\$ 15.207,52	\$ 1.962,47	\$ 17.169,99	\$ 16.027,95
201307	2	\$ 22.898,87	\$ 2.956,99	\$ 25.855,86	\$ 23.521,82
201308	1	\$ 4.597,12	\$ 466,85	\$ 5.063,97	\$ 4.795,50
201310	445	\$ 1.340.250,78	\$ 504.364,11	\$ 1.844.614,89	\$ 1.686.843,00

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

201310	445	\$	1.340.250,78	\$	504.364,11	\$	1.844.614,89	\$	1.686.843,00
201311	512	\$	1.827.545,17	\$	725.076,52	\$	2.552.621,69	\$	2.316.315,80
201312	124	\$	613.789,69	\$	247.403,60	\$	861.193,29	\$	777.424,80
201401	3	\$	4.658,14	\$	1.365,85	\$	6.023,99	\$	5.533,67
201407	3	\$	51.567,03	\$	30.293,33	\$	81.860,36	\$	66.401,09
201408	12	\$	140.593,59	\$	107.053,83	\$	247.647,42	\$	191.810,06
201409	7	\$	78.972,55	\$	56.357,36	\$	135.329,91	\$	105.922,97
201410	7	\$	90.730,08	\$	38.415,65	\$	129.145,73	\$	110.329,25
201411	9	\$	86.565,93	\$	53.615,37	\$	140.181,30	\$	112.609,30
201412	7	\$	129.438,59	\$	150.166,48	\$	279.605,07	\$	197.121,73
201501	47	\$	441.987,73	\$	290.695,25	\$	732.682,98	\$	581.107,79
201502	75	\$	318.159,69	\$	166.335,12	\$	484.494,81	\$	398.190,71
201503	85	\$	465.782,09	\$	249.721,45	\$	715.503,54	\$	585.475,61
201504	114	\$	626.748,10	\$	312.702,12	\$	939.450,22	\$	775.306,41
201505	170	\$	592.030,37	\$	367.992,85	\$	960.023,22	\$	754.085,57
201506	306	\$	704.922,04	\$	213.621,43	\$	918.543,47	\$	790.527,70
201507	1.434	\$	3.144.760,10	\$	1.158.378,64	\$	4.303.138,74	\$	3.574.803,01
201508	5.658	\$	26.579.198,06	\$	16.651.104,38	\$	43.230.302,44	\$	33.819.920,69
201509	4.418	\$	23.499.825,94	\$	14.810.862,76	\$	38.310.688,70	\$	29.969.223,94
201511	1.221	\$	5.151.700,37	\$	1.448.654,04	\$	6.600.354,41	\$	5.965.192,83
TOTAL	14.676	\$	65.967.329,55	\$	37.593.878,41	\$	103.561.207,96	\$	82.866.478,87

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitido	Flujo neto (**)	Gastos e Impuestos	Flujo disponible (***)
feb/16	3.612.493	2.180.833	5.793.326	5.747.794	6.084.953	-316.018	5.768.935
mar/16	3.269.558	2.050.481	5.320.039	5.193.647	5.413.269	-413.077	5.000.192
abr/16	2.753.804	2.032.054	4.785.859	4.592.444	4.851.540	-125.238	4.726.302
may/16	2.826.505	1.933.641	4.760.146	4.492.873	4.811.910	-123.837	4.688.073
jun/16	2.832.608	1.883.994	4.716.603	4.377.899	4.797.948	-124.416	4.673.532
jul/16	2.855.368	1.781.954	4.637.322	4.234.330	4.713.967	-117.399	4.596.568
ago/16	2.851.790	1.727.933	4.579.724	4.111.504	4.611.292	-113.480	4.497.812
sep/16	2.512.644	1.646.664	4.159.308	3.670.293	4.164.990	-114.572	4.050.418
oct/16	2.127.714	1.545.693	3.673.407	3.186.058	3.739.528	-114.164	3.625.364
nov/16	2.151.836	1.493.300	3.645.136	3.109.789	3.710.749	-109.408	3.601.341
dic/16	2.026.696	1.375.676	3.402.372	2.856.035	3.463.615	-125.736	3.337.879
ene/17	1.739.683	1.302.881	3.042.564	2.512.031	3.044.815	-105.321	2.939.494
feb/17	1.514.947	1.237.850	2.752.797	2.236.210	2.799.595	-98.557	2.701.038
mar/17	1.402.487	1.123.761	2.526.248	2.020.157	2.453.605	-118.312	2.335.293
abr/17	1.280.095	1.133.613	2.413.708	1.896.855	2.329.496	-280.389	2.049.107
may/17	1.307.985	1.071.259	2.379.244	1.840.140	2.284.999	-96.687	2.188.312
jun/17	1.334.146	1.044.573	2.378.719	1.808.914	1.950.119	-111.224	1.838.895
jul/17	1.391.025	981.932	2.372.957	1.774.485	2.315.109	-382.294	1.932.815
ago/17	1.411.990	950.847	2.362.837	1.738.053	2.335.074	-90.745	2.244.329
sep/17	1.394.493	902.315	2.296.807	1.661.006	2.122.552	-104.812	2.017.740
oct/17	1.328.788	837.973	2.166.761	1.541.112	2.092.595	-400.408	1.692.187
nov/17	1.289.228	803.526	2.092.754	1.464.137	1.938.143	-83.364	1.854.779
dic/17	1.341.706	746.396	2.088.102	1.436.093	2.003.491	-617.973	1.385.518
ene/18	1.386.998	712.804	2.099.802	1.421.073	2.010.956	-331.553	1.679.403
feb/18	1.432.508	665.038	2.097.546	1.396.321	1.921.970		1.921.970
mar/18	1.502.570	586.231	2.088.800	1.368.876	1.989.546		1.989.546
abr/18	1.533.529	564.066	2.097.596	1.351.278	1.907.354		1.907.354
may/18	1.591.954	503.440	2.095.394	1.328.317	2.074.440		2.074.440
jun/18	1.647.198	456.560	2.103.758	1.311.298	2.082.721		2.082.721
jul/18	1.687.520	394.145	2.081.665	1.276.085	2.060.848		2.060.848
ago/18	1.717.960	341.854	2.059.814	1.241.802	2.039.216		2.039.216
sep/18	1.407.878	282.609	1.690.487	1.000.599	1.673.583		1.673.583
oct/18	1.149.475	225.783	1.375.258	801.193	1.361.505		1.361.505
nov/18	729.362	182.516	911.877	521.934	902.759		902.759
dic/18	569.525	154.465	723.991	406.984	716.750		716.750
ene/19	515.245	135.497	650.742	359.394	644.235		644.235
feb/19	511.001	116.760	627.761	341.055	621.484		621.484
mar/19	527.968	93.748	621.716	332.346	615.498		615.498
abr/19	315.332	66.587	381.919	201.009	378.100		378.100
may/19	89.203	40.093	129.296	67.385	128.003		128.003
jun/19	84.697	37.978	122.675	62.881	121.448		121.448
jul/19	87.663	33.845	121.508	61.273	120.293		120.293
ago/19	88.895	31.775	120.671	59.832	119.464		119.464
sep/19	79.290	28.580	107.870	52.593	106.792		106.792
oct/19	74.130	24.929	99.059	47.512	98.068		98.068
nov/19	72.280	23.010	95.291	44.947	94.338		94.338
dic/19	70.815	19.769	90.584	42.042	89.678		89.678
ene/20	66.868	17.946	84.814	38.705	83.967		83.967
feb/20	67.669	15.628	83.297	37.376	82.464		82.464

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

mar/20	62.615	12.408	75.023	33.135	74.272	74.272	
abr/20	62.043	11.147	73.190	31.784	72.458	72.458	
may/20	60.964	8.757	69.721	29.787	69.024	69.024	
jun/20	58.238	7.018	65.256	27.412	64.603	64.603	
jul/20	56.541	4.937	61.477	25.407	60.863	60.863	
ago/20	56.817	3.271	60.088	24.417	59.487	59.487	
sep/20	41.990	1.440	43.430	17.352	42.996	42.996	
oct/20	2.997	93	3.090	1.215	3.059	3.059	
Total	65.967.330	37.593.878	103.561.208	82.866.479	102.525.596	-4.618.984	97.906.612

- (*) Flujo Teórico de la cartera cedida (capital más intereses)
(**) Flujo Teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad
(***) Flujo Disponible para el pago a los VDFs

La tasa de descuento a aplicar a los Créditos a los efectos de determinar el Valor Fideicomitido es del 22,0% efectiva anual. Con relación a la columna que refleja el "Flujo Neto", existen meses en los cuales los recuperos de incobrabilidad y las precancelaciones, de acuerdo con el análisis de performance histórico y proyectado de la cartera, exceden los cargos por dichos conceptos.

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cuenta Fiduciaria se encuentra abierta en el Banco Coinag S.A. La Cobranza recaudada al 11 de abril de 2016 es de \$ \$10.169.908,81 (pesos diez millones ciento sesenta y nueve mil novecientos ocho con 81/100).-.

XVIII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.035.611,96 (pesos un millón treinta y cinco mil seiscientos once con noventa y seis centavos), gastos del Fideicomiso por pesos \$ 2.302.425.- (pesos dos millones trescientos dos mil cuatrocientos veinticinco) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria. Por otra parte se consideran Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$ 1.198.123.- (pesos un millón ciento noventa y ocho mil ciento veintitrés) e Impuesto a las Ganancias por \$ 1.118.436.- (pesos un millón ciento dieciocho mil cuatrocientos treinta y seis). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 5,46% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				52.773.864
06/05/16	9.493.759	1.275.368	10.769.127	43.280.105
20/05/16	3.680.366	1.045.936	4.726.302	39.599.739
21/06/16	3.731.079	956.994	4.688.073	35.868.660
20/07/16	3.806.706	866.826	4.673.532	32.061.954
22/08/16	3.821.738	774.830	4.596.568	28.240.216
20/09/16	3.815.340	682.472	4.497.812	24.424.876
20/10/16	3.460.150	590.268	4.050.418	20.964.726
21/11/16	3.118.716	506.648	3.625.364	17.846.010
20/12/16	3.170.063	431.278	3.601.341	14.675.947
20/01/17	2.983.210	354.669	3.337.879	11.692.737
20/02/17	2.656.920	282.574	2.939.494	9.035.817
20/03/17	2.482.672	218.366	2.701.038	6.553.145
20/04/17	2.176.925	158.368	2.335.293	4.376.220
22/05/17	1.943.349	105.758	2.049.107	2.432.871
21/06/17	2.129.517	58.795	2.188.312	303.354
20/07/17	303.354	7.331	310.685	
Total	52.773.864	8.316.481	61.090.345	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (29,0%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				2.635.154
20/07/17	439.013	1.089.197	1.528.210	2.196.141
21/08/17	1.876.081	56.734	1.932.815	320.060
20/09/17	320.060	8.268	328.328	
Total	2.635.154	1.154.199	3.789.353	



Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (31,0%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existen fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación..

	VDFC			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				3.958.040
20/09/17	16.142	1.899.859	1.916.001	3.941.898
20/10/17	1.912.623	105.117	2.017.740	2.029.275
20/11/17	1.638.073	54.114	1.692.187	391.202
20/12/17	391.202	10.433	401.635	
Total	3.958.040	2.069.523	6.027.563	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (32,0%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existen fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

	CP			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				23.499.421
20/12/17	1.453.144		1.453.144	22.046.277
22/01/18	1.385.518		1.385.518	20.660.759
20/02/18	1.679.403		1.679.403	18.981.356
20/03/18	1.921.970		1.921.970	17.059.386
20/04/18	1.989.546		1.989.546	15.069.840
21/05/18	1.907.354		1.907.354	13.162.486
21/06/18	2.074.440		2.074.440	11.088.046
20/07/18	2.082.721		2.082.721	9.005.325
20/08/18	2.060.848		2.060.848	6.944.477
20/09/18	2.039.216		2.039.216	4.905.261
22/10/18	1.673.583		1.673.583	3.231.678
20/11/18	1.361.505		1.361.505	1.870.173
20/12/18	902.759		902.759	967.414
21/01/19	716.750		716.750	250.664
20/02/19	250.564	393.671	644.235	100
20/03/19		621.484	621.484	100
22/04/19		615.498	615.498	100
20/05/19		378.100	378.100	100
21/06/19		128.003	128.003	100
22/07/19		121.448	121.448	100
20/08/19		120.293	120.293	100
20/09/19		119.464	119.464	100
21/10/19		106.792	106.792	100
20/11/19		98.068	98.068	100
20/12/19		94.338	94.338	100
20/01/20		89.678	89.678	100
20/02/20		83.967	83.967	100
20/03/20		82.464	82.464	100
20/04/20		74.272	74.272	100
20/05/20		72.458	72.458	100
22/06/20		69.024	69.024	100
20/07/20		64.603	64.603	100
20/08/20		60.863	60.863	100
21/09/20		59.487	59.487	100
20/10/20		42.996	42.996	100
20/11/20	100	2.959	3.059	
Total	23.499.421	3.499.930	26.999.351	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF, y por comportamientos de la cartera en cuanto a mora, precancelaciones e incobrabilidad distintos de las proyecciones realizadas de un análisis histórico de la cartera de créditos de similares características a la cedida en esta serie. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde se impactan todas estas variables en el flujo teórico, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago.

**XIX.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES, DEL FIDUCIARIO Y DE BICA CEML**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y EMISOR**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/ fax: 0341-4110051

FIDUCIANTES**BANCO BICA S.A.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000

Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)**

Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS**BANCO BICA S.A.**

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000

Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)**

Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe

Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS**BANCO VOII S.A.**

Alicia Moreau de Justo 140, Piso 1°

(C1107AAD) Ciudad de Buenos Aires

Argentina

AGENTE DE CONTROL Y REVISION**Daniel H. Zubillaga****(contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)**

25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Buenos Aires

011-4313-4537

ASESORES FINANCIEROS**First Corporate Finance Advisors S.A.**

25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires

011-4311-6014

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES**Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.**

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos

Aires

Tel: 4894-1800

Argentina

Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina

Tel: 011- 4321-2200 – Interno: 169

Fax: 011- 4321-2285

DEPOSITARIA**Caja de Valores S.A.**

25 de mayo 362

Teléfono: 4317-7118

Ciudad de Buenos Aires

AVISO DE SUSCRIPCIÓN**FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XL****Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”****BANCO BICA S.A.****Fiduciarios y Administradores y Agentes de Cobro de los Créditos****ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**



BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA
Administrador de los Créditos



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario -Organizador – Emisor



FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.
Asesor Financiero



MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
Organizador de la Colocación



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A



SBS Trading S.A.
COLOCADORES



Banco Mariva S.A.

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 82.866.479.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 52.773.864
AAAsf (arg) FIX SCR S.A

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 2.635.154.-
AAAsf (arg) FIX SCR S.A

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N \$ 3.958.040.-
A-sf (arg) FIX SCR S.A

Certificados de Participación
V/N \$ 23.499.421.-
CC sf(arg)FIX SCR S.A

Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XL (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 18 de abril de 2016. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. 2013 de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

Los Bienes Fideicomitidos son:

Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo el sistema de tarjeta de crédito Mastercard (ex Carta 10) y bajo el sistema de tarjeta de crédito Visa.

No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante los Fiduciantes se comprometen a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	V/N \$ 52.773.864.- (pesos cincuenta y dos millones setecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro) <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 100 puntos básicos. Mínimo: 29%, Máximo: 39% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “AAAsf (arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 06/05/2016
---	--



	<p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 06/05/2016 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/07/2017 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/07/2017 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existen fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	<p>V/N \$ 2.635.154.- (pesos dos millones seiscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro) <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 300 puntos básicos. Mínimo: 31%, Máximo: 41% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “AAsf (arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/07/2017 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/07/2017 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/09/2017 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/09/2017 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos <u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFB se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existen fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	<p>V/N \$ 3.958.040.- (pesos tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuarenta) <u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 400 puntos básicos. Mínimo: 32%, Máximo: 42% nominal anual. <u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase. <u>Calificación:</u> “A-sf (arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/09/2017 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/09/2017 <u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/12/2017 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/12/2017 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos <u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFC se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA y VDFB. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existen fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Certificados de Participación	<p>V/N \$ 23.499.421.- (pesos veintitrés millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiuno) <u>Amortización:</u> Mensual hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios. <u>Rendimiento:</u> el remanente, de existir. <u>Calificación:</u> “CC sf (arg)”FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 20/02/2019 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/12/2017 <u>Última fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 20/11/2020 <u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/11/2020 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos <u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital y Renta de los CP se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDF.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar</p>



	calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Estadísticas → Series → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre el 29 de febrero de 2016 (exclusive) y (a) el 31 de marzo de 2016 (inclusive) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFB, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB y VDFC, para el primer Servicio y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
Fecha de Corte	31 de enero de 2016.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (pesos mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios, conforme nómina adjunta. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: www.mervaros.com.ar, SBS Trading S.A. www.gruposbs.com y Banco Mariva S.A. www.mariva.com.ar. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 18 de abril de 2016, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el martes 19 de abril de 2016 al viernes 22 de abril de 2016.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día lunes 25 de abril de 2016 a las 10:00 hs y finalizará el lunes 25 de abril de 2016 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** lunes 25 de abril de 2016 a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.
En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.
A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.



Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciarios – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciarios en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciarios – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciarios en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día miércoles 27 de abril de 2016.**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683. Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 18 de abril de 2016.

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
NÓMINA DE AGENTES**

SBS TRADING S.A

SBS TRADING S.A	Av. E. Madero 900 piso 11° - Torre Catalinas Plaza	Capital Federal	www.gruposbs.com
-----------------	---	--------------------	------------------

BANCO MARIVA S.A.

BANCO MARIVA S.A.	Sarmiento 500	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	www.mariva.com.ar
-------------------	---------------	------------------------------------	--



Listado de Agentes del Mercado Argentino de Valores S.A.

N° Mat.CNV	Categoría Agente	Denominación	Condición	Domicilio	Localidad	Teléfono
111	ALyC-P	Abut S.A.	Operativo	Santa Fe 1681	Rosario	(0341) 5290503 4400001
171	ALyC-P	Aeromar Valores S.A.	Operativo	Florida 375 P. 7	C.A.B.A.	(011) 4326-6350
256	ALyC-P	Agencia de Liquidación y Compensación Córdoba S.A.	Operativo	Rosario de Santa Fe 231 P. 9 Of. 9 - Barrio Centro	Córdoba	(0351) 5683518 - 5683519 - 5684809
209	ALyC-P	Alchemy Valores S.A.	Operativo	Bouchard 547 P. 12	C.A.B.A.	(011) - 48932701
24	ALyC-P	Allaria Ledesma y Cía. S.A.	Operativo	25 de Mayo 359 P. 12	C.A.B.A.	(011) 5555-6000 - 5555-6003
156	ALyC-P	Argentina Valores S.A.	Operativo	Humberto Primo 670 - Capitalinas, Torre Fraguero, P.5, Of.58	Córdoba	(0351) 5684964
565	ALyC-P	Aurum Valores S.A.	Operativo	Marcelo T. de Alvear 636 P. 10	C.A.B.A.	(011) 52191812
344	AN	Bafomet S.A.	Operativo	Corrientes 729 P. 4 Of. 409	Rosario	(0341) 4484785 - 4488956
149	ALyC-P	Bagnardi y Cía S.A.	Operativo	Sarmiento 246 P. 5	C.A.B.A.	(011) 4331-1312 - 4581
120	ALyC-P	Bahía Blanca S.B. S.A.	Operativo	Avda. Colón 2	Bahía Blanca	(0291) 459-6100
349	ALyC-P	Banco Municipal de Rosario	Operativo	San Martín 730	Rosario	(0341) 4205600
177	ALyC-P	Becerra Bursátil S.A.	Operativo	Rosario de Santa Fe 231 P.6 Of.7	Córdoba	(0351) 4271489 - 90
169	ALyC-P	Bell Investments S.A.	Operativo	San Martín 344 P. 30 "A"	C.A.B.A.	(011) 52186000
271	ALyC-P	Benedit Bursátil S.A.	Operativo	25 de Mayo 565 P. 7	C.A.B.A.	(011) 4315-8005
264	ALyC-P	Besfamille S.A.	Operativo	25 de Mayo 277 P. 6 Of. "B"	C.A.B.A.	(011) 50327128
212	ALyC-P	Bibe e Hijos S.A., Fernando	Operativo	Córdoba 1330 P.6 Oficina 605/11	Rosario	(0341) 4254230 4254243 / 44
227	ALyC-P	BLD S.A.	Operativo	M. de Plaza de Mayo 3020 P.14 Of.2	Rosario	(0341) 4461700 4461770
88	ALyC-P	BLD Finanzas S.A.	Operativo	M. de Plaza de Mayo 3020 P.14 Of.2	Rosario	(0341) 4461700 4461770
2	ALyC-P	Bolsa de Comercio de La Plata	Operativo	Calle 48 N° 515	La Plata	(0221) 421-7202
7	ALyC-P	Bolsa de Comercio del Chaco	Operativo	A. Frondizi 174 P.7	Resistencia, Chaco	(0362) 4433330 44411474450710
228	ALyC-P	Brancatelli S.A.	Operativo	Mitre 868 E.P.	Rosario	(0341) 4214129 4401214 / 15
512	ALyC-P	BRIO Valores Agente de Liquidación y Compensación S.A.	Operativo	Corrientes 791 P.3 Of.F	Rosario	(0341) 5275352 / 52
497	ALyC-P	Buenos Aires Valores S.A.	Operativo	Tucumán 927 P.6	C.A.B.A.	(011) 53687550
247	ALyC-P	Bull Market Brokers	Operativo	25 de Mayo 350 P. 9	C.A.B.A.	(011) 5353-4420
516	ALyC-P	Bursátil Uspallata S.A.	Operativo	Sarmiento 459 P.2	C.A.B.A.	(011) 4328-4650 / 51
223	ALyC-P	Cano Bursátil S.A.	Operativo	9 de Julio 1126 Local 26	Mendoza	(0261) 420-0867
117	ALyC-P	Capital Markets Argentina S.A.	Operativo	Esmeralda 130 P. 9	C.A.B.A.	(011) 4320-1936
239	ALyC-P	Centaurus Securities S.A.	Operativo	Reconquista 618 Of. 10 B	C.A.B.A.	(011) 4311-0250
351	AN	Consultatio Investments S.A.	Operativo	Av. Eduardo Madero 900 P.28	C.A.B.A.	(011) 43188000
103	ALyC-P	Daminato S.A.	Operativo	Italia 873	Rosario	(0341) 4244448
297	ALyC-P	Daniel A. Casanovas y Asoc. S.A.	Operativo	San Lorenzo 1716 1° Of. 1	Rosario	(0341) 4450500 4450522
224	ALyC-P	Del Neuquén Bursátil S.A.	Operativo	Reconquista 144 P.8	C.A.B.A.	(011) 4342-4188 4343-4192
346	AN	Dezeta Bursátil S.A.	Operativo	Pte. Perón 725 P.4	C.A.B.A.	(011) 4393-0047 4393-2124
201	ALyC-P	Dracma S.A.	Operativo	Alvear 19 7º	Córdoba	(0351) 5680012 / 13
109	ALyC-P	Eco Valores S.A.	Operativo	25 de Mayo 195 P.6	C.A.B.A.	(011) 51990190 / 93
33	ALyC-I	Enrique R. Zeni y Cía S.A.C.I.A.F e L	Operativo	Arias 1639 P. 11	C.A.B.A.	(011) 47005000
503	AN	Estructuras Financieras Regionales S.A.	Operativo	Av. L. N. Alem 651 P.7	C.A.B.A.	(011) 50321684
99	ALyC-P	Facimex Valores S.A.	Operativo	Olga Cossetini 831 P. 1	C.A.B.A.	(011) 45160800
129	ALyC-P	Falabella y Corsi Inversora S.A.	Operativo	Sarmiento 347 P.5 Of. 26	C.A.B.A.	(011) 4325-1976
197	ALyC-P	Federal Bursátil S.A.	Operativo	25 de Mayo 347 3º of 318	C.A.B.A.	(011) 45160959
339	ALyC-P	Fernández Soljan S.A.	Operativo	Córdoba 1452 P.6 Of. E	Rosario	(0341) 4254381 4409099
279	ALyC-P	Financiar Net Negociación y Valores S.A.	Operativo	Reconquista 144 P.5 semipiso trasero	C.A.B.A.	(011) 63448000 / 8045
532	AN	First Capital Markets S.A.	Operativo	Ortiz de Ocampo 3302 Módulo 1 P.B Of.2	C.A.B.A.	(011) 52351032
341	AN	Futuros del Sur S.A.	Operativo	Córdoba 1452 P 9 Of. 2	Rosario	(0341) 4240044 / 4240293
275	ALyC-P	GG Inversiones y Negocios S.A.	Operativo	Santa Fe 1473	Rosario	(0341) 4105560 al 71
37	ALyC-P	Global Equity S.A.	Operativo	Reconquista 144 P. 10	C.A.B.A.	(011) 52351200
550	AN	Global Market S.A.	Operativo	Mendoza 31 Sur P.B.	San Juan	(0264) 422-8130
257	ALyC-P	Groupe S.A.	Operativo	Olazabal 1515 p.5 of. 503	C.A.B.A.	(011) 48497245 47856511
134	ALyC-P	Grupo Carey S.A.	Operativo	Córdoba 1444	Rosario	(0341) 4252200
97	ALyC-P	Guardati Torti S.A.	Operativo	Av. Madres Plaza de Mayo 3020 P13 Of.3	Rosario	(0341) 436-2500



Bolsa de Comercio de Rosario
Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

187	ALyC-P	Guarnieri Valores S.A.	Operativo	Calle 48 535 P.7 Of.41	La Plata	(0221) 4228941 4245810
496	ALyC-P	Guor Investments S.A.	Operativo	Mitre 827 P.1	Rosario	(0341) 5302201/ 02
86	ALyC-P	Intagro S.A.	Operativo	Corrientes 931 P.6	Rosario	(0341) 4491282 / 88
261	ALyC-P	Integrar S.A.	Operativo	Rivadavia 2553 Of. 53	Santa Fe	(0342) 4522345/ 4563918
513	ALyC-P	Intercapital S.A.	Operativo	25 de Mayo 359 P. 6	C.A.B.A.	(011) 43122489
47	ALyC-P	INTL - CIBSA S.A.	Operativo	Sarmiento 459 P.9	C.A.B.A.	(011) 4390-7595
518	AN	Inverfin S.A.	Operativo	Sarmiento 165 2° P. OF. 216	Mendoza	(0261) 423-1213 423-1413
519	AN	Inversiones Cuyanas S.A.	Operativo	Sarmiento 663 P.9 Dpto. A	C.A.B.A.	(011) 53530350/52
273	ALyC-P	InvertirOnline S.A.	Operativo	San Martín 323 P.11	C.A.B.A.	(011) 40001400
184	ALyC-P	Laguna S.A.	Operativo	Sarmiento 819 P.6 Of. 7, 8 y 9	Rosario	(0341) 5271079/80
160	ALyC-P	LBO S.A.	Operativo	Rioja 1474 P.6 Of.2	Rosario	(0341) 5299997/9 5225333/6
155	ALyC-P	Listro Valores S.A.	Operativo	Corrientes 791 P.3 Of. G	Rosario	(0341) 4256116
234	ALyC-P	Los Tilos Bursátil S.A.	Operativo	Calle 46 561 P.6	La Plata	(0221) 4270707
215	ALyC-P	Maestro y Huerres S.A.	Operativo	Sarmiento 470 P.B	C.A.B.A.	(011) 43947212
340	AN	Manta Cía. Inversora S.A.	Operativo	Roque Sáenz Peña 832 P.5	C.A.B.A.	(011) 5031-5624
140	ALyC-P	Mar del Plata Bursátil ALyC S.A.	Operativo	Corrientes 1723 P. 1	Mar del Plata	(0223) 5616000
570	ALyC-P	Max Valores S.A.	Operativo	25 de Mayo 555 P. 24	C.A.B.A.	(011) 57763300
343	AN	Meta Inversiones S.A.	Operativo	Reconquista 656 P.13 Of. A	C.A.B.A.	(011) 5235-9858
520	AN	MT Capital S.A.	Operativo	Reconquista 616 P.4 Of. A	C.A.B.A.	(011) 5218-6076
26	ALyC-P	Nación Bursátil S.A.	Operativo	Av. Leandro N. Alem 356 P. 16	C.A.B.A.	(011) 4313-1212
222	ALyC-P	Nasini S.A.	Operativo	Córdoba 1060 P.3 Of. 5	Rosario	(0341) 4256552/6810 4258914
145	ALyC-P	Neix S.A.	Operativo	Sucre 2425 P.1 Of. 8	San Isidro (Bs. As)	(011) 4859-1552
98	ALyC-P	N.G.A Inversiones S.A.	Operativo	Mitre 630	Rosario	(0341) 4258973/74/75/76
186	ALyC-P	NIX Valores S.A.	Operativo	Peltier 50 P.3 Of. 36	Mendoza	(0261) 424-4571
266	ALyC-P	No villó Saravia y Cía. S.A.	Operativo	San Jerónimo 177 1A	Córdoba	(0351) 4213455/ 4211693 / 4213985
36	ALyC-I	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	Operativo	Tucumán 2545 P.2	Rosario	(0341) 4294396
147	ALyC-P	Option Securities S.A.	Operativo	25 de Mayo 293 P.6 Of. A	C.A.B.A.	(011) 43431115
259	ALyC-P	Palm Inversiones S.A.	Operativo	25 de Mayo 460 P. 2	C.A.B.A.	(011) 43130773
85	ALyC-P	Petrini Valores S.A.	Operativo	25 de Mayo 271 P.10	Córdoba	(0351) 4230048
249	ALyC-P	ProAcción S.A.	Operativo	Juana Manso 1750 P.5 Sur	C.A.B.A.	(011) 3220-3660
115	ALyC-P	Proficio Investment S.A.	Operativo	25 de Mayo 267 P.8 Of.48	C.A.B.A.	(011) 43431000
276	ALyC-P	R.J. y G.L. Daminato S.A.	Operativo	Maipú 861	Rosario	(0341) 4256842
571	ALyC-P	Ranallo Valores S.A.	Operativo	Corrientes 640 P.4 Of.6	C.A.B.A.	(011) 43289204
31	ALyC-I	Raymond James Argentina S.A.	Operativo	San Martín 344 P. 22	C.A.B.A.	(011) 48502500
237	ALyC-P	Roagro S.R.L.	Operativo	Santa Fe 1214 P. 1	Rosario	(0341) 4404405
39	ALyC-I	Rosario Valores S.A.	Operativo	Paraguay 777 P. 8	Rosario	(0341) 4210125- 4247879
313	ALyC-P	Rosental S.A.	Operativo	Córdoba 1441	Rosario	(0341) 4207500
342	AN	San Juan Bursátil S.A.	Operativo	José I. De La Roza 125 P.1	San Juan	(0264) 420-3373
53	ALyC-P	SBST Trading S.A.	Operativo	Av. Eduardo Madero 900 P.11	C.A.B.A.	(011) 48941800
521	AN	SBT Valores S.A.	Operativo	Corrientes 456 P.12 Of. 123	C.A.B.A.	(011) 4328- 6751/7106
143	ALyC-P	Schweber Securities S.A.	Operativo	Av. Leandro N. Alem 530 P.6	C.A.B.A.	(011) 4139-5500
338	ALyC-P	STC Inversiones S.A.	Operativo	Córdoba 1452 P.2 Of. D	Rosario	(0341) 4217851 4409242
179	ALyC-P	StockBrokers S.A.	Operativo	Paraguay 750	Rosario	(0341) 5308177
517	AN	Sudamericana de Finanzas S.A.	Operativo	Pte. Roque S. Peña 852 4º frente	C.A.B.A.	(011) 52185600
355	AN	Sumar S.A.	Operativo	Reconquista 379 P.1	C.A.B.A.	(011) 5368-7998/99
105	ALyC-P	SyC Inversiones S.A.	Operativo	Ituzingó 129 P.5 Dpto. A	Córdoba	(0351) 4272581 4272569
198	ALyC-P	Tarallo S.A.	Operativo	Córdoba 1015 P.2 Of.4	Rosario	(0341) 4217164 4261265
137	ALyC-P	Toro Valores S.A.	Operativo	Roque Sáenz Peña 628 P.5 Of. A	C.A.B.A.	(011) 5032-3361/ 62
112	ALyC-P	Transatlántica S.A. Bursátil	Operativo	Córdoba 1463 P.A	Rosario	(0341) 5283840 / 4248170
348	AN	Versátil Inversiones y Transacciones S.A.	Operativo	25 de Mayo 271 P.12, Córdoba	Córdoba	(0351) 4246710
116	ALyC-P	Zarracan S.A.	Operativo	Av. Corrientes 465 P.6	C.A.B.A.	(011) 4394-2016 / 4394-2715